UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AQUAFIT S. A. PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018.

TRABAJO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORA

Yajaira Javiera Solis Orrala

LA LIBERTAD – ECUADOR

2020

TEMA:

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AQUAFIT S. A. PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018.

AUTORA:
Solis Orrala Yajaira Javiera

TUTOR:
Ing. Germán Arriaga Baidal, MSc.

Resumen

El presente trabajo de investigación resume la planificación tributaria y de qué manera contribuye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa Aquafit S.A. provincia de Santa Elena año 2018, que tiene como propósito central diseñar una planificación tributaria para la determinación de estrategias que garantice una adecuada gestión en la empresa mediante técnicas tributarias para la toma de decisiones y análisis en la solución del problema. El alcance de la investigación fue descriptivo y un enfoque mixto siendo cuali-cuantitativo, los métodos que se implementaron son analítico, sintético, deductivo e inductivo. Se utilizó la técnica de la entrevista con su respectiva guía de preguntas las mismas que se aplicaron en la población y muestra de la investigación. El diseño de la planificación tributaria permitió obtener, evaluar y verificar la razonabilidad de los registros de las operaciones relacionado con los procesos tributarios y la situación actual de la empresa obteniendo el diagnóstico de las obligaciones fiscales de acuerdo a la normativa del Código Tributario, la Ley y Reglamento del Régimen Tributario Interno para evitar posibles infracciones, sanciones y multas con el Servicio de Rentas Internas con el propósito de que las declaraciones de los impuestos y anexos que rigen en la actividad comercial de la empresa sean emitidas en el tiempo establecido. Adicional, se obtuvo como resultado la reducción de la carga impositiva del impuesto a la renta por la aplicación de las deducciones, beneficio que se favoreció la empresa al obtener mayor flujo de efectivo para el crecimiento futuro de la empresa.

Palabras Claves: *Planificación tributaria, Obligaciones fiscales, Código tributario.*

SUBJECT:

TAX PLANNING AND COMPLIANCE WITH THE TAX OBLIGATIONS OF THE COMPANY AQUAFIT S. A. PROVINCE OF SANTA ELENA, YEAR 2018.

AUTHOR:
Solis Orrala Yajaira Javiera

TUTOR:
Ing. Germán Arriaga Baidal, MSc.

Abstract.

This research summarizes tax planning and how it contributes to the fulfillment of tax obligations in the company Aquafit S.A., province of Santa Elena, 2018. The main purpose of this research is to design a tax planning to determine strategies that guarantee an adequate management in the company through tax techniques for decision making and analysis in the solution of the problem. The scope of the research was descriptive and a mixed approach being quali-quantitative, the methods implemented are analytical, synthetic, deductive and inductive. The interview technique was used with its respective guide of questions which were applied to the population and sample of the investigation. The design of the tax planning allowed to obtain, evaluate and verify the reasonability of the records of the operations related to the tax processes and the current situation of the company obtaining the diagnosis of the tax obligations according to the regulations of the Tax Code, the Law and Regulations of the Internal Tax Regime to avoid possible violations, sanctions and fines with the Internal Revenue Service so that the tax returns and annexes that govern the business activity of the company are issued in the established time. In addition, a reduction in the income tax burden was obtained as a result of the application of the benefit deductions that were favored by the company by obtaining greater cash flow for the future growth of the company.

Keywords: *Tax planning, Tax obligations, Tax code.*

APROBACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

En mi calidad de Profesor Guia del trabajo de titulación, "PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AQUAFIT S. A. PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018.", elaborado por la Srta. Yajaira Javiera Solis Orrala, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoria, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Peninsula de Santa Elena, previo a la obtención del titulo de Licenciado en Contabilidad y Auditoria, me permito declarar que luego de haber dirigido científicamente y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y cientifico, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente

Ing. Germán Arriaga Baidal, MSc.

PROFESOR GUÍA

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

El presente Trabajo de Titulación con el Título de: **"PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AQUAFIT S. A. PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018",** elaborado por la Srta. **Yajaira Javiera Solis Orrala** declara que la concepción, análisis y resultados son originales y aportan a la actividad científica educativa empresarial y administrativa.

Transferencia de derechos autorales.

Declaro que, una vez aprobado el tema de investigación otorgado por la Facultad de **Ciencias Administrativas** carrera de **Contabilidad y Auditoría** pasan a tener derechos autorales correspondientes, que se transforman en propiedad exclusiva de la **Universidad Estatal Península de Santa Elena** y, su reproducción, total o parcial en su versión original o en otro idioma será prohibida en cualquier instancia.

Atentamente.

SOLIS ORRALA YAJAIRA JAVIERA
C.C. No.: 2450746108

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme sabiduría para culminar el trabajo de investigación, por darme fuerzas para seguir ante los obstáculos iluminando mi camino para ser una profesional y cumplir con mis objetivos propuestos.

A los docentes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría por los consejos en la experiencia del campo laboral, a mi docente tutor Ing. Germán Arriaga y a mi especialista Ing. Gladys Vélez, por compartir sus conocimientos científicos, por ayudarme en despejar mis dudas y por la paciencia en el transcurso del desarrollo del trabajo de investigación y titulación.

A la empresa Aquafit S. A. por permitirme realizar este trabajo y a los colaboradores de la empresa quienes me facilitaron la información oportuna y adecuada para culminar con la investigación.

A mi familia por su comprensión, por su apoyo constante durante estos años, en especial a mis padres que me inculcaron la ética, valores y principios para lograr ser un profesional de éxito, siendo ellos mi motor de motivación para superarme.

A mi novio por su apoyo incondicional y el cariño que me brinda para no decaer en mis sueños y metas a cumplir.

Yajaira Javiera Solis Orrala

DEDICATORIA

A Dios pues reconozco que la sabiduría viene de él y que todo esfuerzo será bien recompensando.

Dedico este trabajo de investigación a mis padres por su apoyo, por brindarme su amor y no permitir que decaiga ante las malas situaciones, por verme crecer profesionalmente en la Carrera de Contabilidad y Auditoría, por ayudarme a seguir adelante con sus buenos consejos y motivarme a no rendirme y cumplir con una meta fundamental en mi vida.

También dedico a la empresa Aquafit por abrirme las puertas y permitirme culminar con mi trabajo de investigación y al docente tutor y especialista por ser excelentes guías en el proceso de la investigación.

Yajaira Javiera Solis Orrala

TRIBUNAL DE GRADO

.....

Ing. Mercedes Freire Rendón MSc.
DECANA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

.....

Lcda. Maria Fernanda Alejandro, MSc.
DIRECTORA (E) DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

.....

Ing. Germán Arriaga Baidal, MSc.
DOCENTE TUTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

.....

Ing. Gladys Vélez García, MSc.
DOCENTE ESPECIALISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

.....

Abg. Víctor Coronel Ortiz, MSc.
SECRETARIO DE GENERAL (E)

ÍNDICE

ÍNDICE DE GRÁFICOS

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE ANEXOS

INTRODUCCIÓN

A nivel del mundo, la gestión de las entidades administradoras de los impuestos tiene una importancia trascendental para los países, de tal manera la planificación tributaria es considerada como una herramienta fundamental para las empresas debido a que permite presentar adecuadamente sus obligaciones, adicional evalúa si cumplen con las normas fiscales y la razonabilidad de los valores a pagar para fortalecer y contribuir en la economía del país.

En este sentido, el Servicio de Rentas Internas ha intensificado en los últimos años un plan integral de monitoreo, investigación y control de las tramas de fraude y toda acción encaminada a la planificación fiscal agresiva que transgrede la justa redistribución de la riqueza en la sociedad. También genera un proceso de determinación por incumplimientos tributarios, siendo este uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal, por lo que produce insuficiencia de los recursos para satisfacer las necesidades colectivas causando efectos que perjudican a la sociedad.

En la provincia de Santa Elena los problemas más comunes que se presentan y afectan al ámbito tributario son los constantes cambios en la normativa, el desconocimiento del marco legal, la escasez o poca cultura tributaria y el escepticismo por parte del contribuyente al hacer frente al control de la administración tributaria (Servicio de Rentas Internas, 2018). La investigación a desarrollar permitió evaluar los procesos tributarios en la empresa Aquafit S.A., siendo una empresa dedicada a la purificación, embotellamiento, comercialización,

distribución del agua, se encuentra ubicada vía Ancón e inicio sus actividades productivas en el 2010. Al realizar la respectiva investigación en la información contable tributaria, se determinó mediante el análisis de los síntomas, causas y efectos que la empresa no cumple con el plazo respectivo del pago de las declaraciones de impuestos, causando incumplimiento en el pago y ocasionando multas y aumento de intereses que perjudican a la utilidad fiscal de la empresa, esta inobservancia en las normas tributarias y administrativas se debe a que la empresa no mantiene suficiente liquidez para solventar todos los gastos y pagos que debe efectuar.

Adicional, la empresa no cuenta con una planificación tributaria, la inexistencia de esta herramienta tiene como resultado la falta de toma de decisiones eficientes y oportunas que optimicen los recursos económicos de la empresa Aquafit S.A., además no permite que la empresa cumpla con sus objetivos en el área tributaria dando como efecto el incumplimiento de sus obligaciones, cabe mencionar que al provocar efectos negativos tiene como consecuencia que la empresa disminuya su crecimiento y desarrollo en el entorno económico empresarial.

De acuerdo a lo mencionado, la empresa tiene y presenta retraso en el pago de las declaraciones de impuestos fuera de los plazos establecidos o luego de la fecha de exigibilidad con el Servicio de Rentas Internas, lo que genera multas y sanciones que incrementan el monto o la carga fiscal a cancelar por no cumplir con el plazo establecido en la ley, siendo necesario proporcionar estrategias que mejore el cumplimiento de las normativas tributarias ayudando a maximizar los recursos económicos y financieros de la empresa.

En referencia al planteamiento anterior, se formula el tema de investigación con el propósito de responder a la interrogante: ¿De qué manera la planificación tributaria contribuye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa Aquafit S.A. Provincia de Santa Elena, año 2018?

Para el logro de la problemática principal se presentan las siguientes interrogantes para la investigación:

- ¿Cuál es el cumplimiento de la declaración del Impuesto a la Renta en la empresa Aquafit S.A.?
- ¿Cuáles son los indicadores tributarios en la empresa Aquafit S.A.?
- ¿Cómo contribuirá el diseño de la planificación tributaria de la empresa mediante un plan de acción?

El objetivo general de la investigación es diseñar una planificación tributaria, para la determinación de estrategias que garantice una adecuada gestión mediante técnicas tributarias en la empresa Aquafit S.A., Provincia de Santa Elena, año 2018. Para que se desarrolle la idea a defender se plantean las siguientes tareas científicas como:

- Análisis del cumplimiento de la declaración del Impuesto a la Renta en la empresa Aquafit S.A.
- Aplicación de los indicadores tributarios para la toma de decisiones en la empresa Aquafit S.A.
- Diseño de una planificación tributaria en la empresa Aquafit S.A mediante el desarrollo de un plan de acción.

Desde el punto de vista investigativo, el estudio se lo realiza con base fundamental teórica en el cual toda la información recopilada es de diferentes autores, considerando las respectivas bibliografías referentes a conceptos relacionados con los procesos tributarios extraídos en libros físicos, libros en línea y en páginas web.

Todos los temas de investigación serán desarrollados e implementados en el marco teórico revisando fuentes bibliográficas actualizadas a partir de los 5 últimos años, de tal manera que sea esencial para la investigación permitiendo que los lectores tengan conocimiento sobre el desarrollo de la planificación tributaria y que sirva de soporte para dar soluciones y toma de decisiones factibles para la empresa.

Adicional, el estudio investigativo tiene un enfoque cuantitativo-cualitativo porque permite aplicar herramientas y estrategias para el mejoramiento del área tributaria, además se obtendrán resultados en la recolección de datos que serán procesados para su respectivo análisis, para el desarrollo de la investigación se utilizó el método deductivo e inductivo y analítico-sintético.

El alcance del trabajo es descriptivo con idea a defender más la aplicación de técnicas e instrumentos que es la entrevista para la recolección de datos y análisis de los resultados que aporta como evidencia si cumplen con las normativas establecidas en el país.

El tema de elección contribuirá a los resultados de estudio y se considera importante para que el contribuyente conozca sus obligaciones, cumplan con lo establecido en la ley y eviten futuras sanciones con el Servicio de Rentas Internas. De esta manera la investigación servirá como respaldo para conocer el incumplimiento de

obligaciones fiscales o deficiencias en la cultura tributaria que afecten de manera directa a la empresa y a la recaudación de impuestos, y esto depende de la preparación de una planificación tributaria que tiene como finalidad brindar soluciones y beneficios al contribuyente, controlando el pago correcto de sus tributos y al mismo tiempo reducir costos por retraso de las declaraciones o por realizar de forma incorrecta las actividades tributarias.

Adicional, la empresa Aquafit S.A. llevará el control de sus obligaciones fiscales permitiendo tomar buenas decisiones, analizar su situación actual y verificar la eficiencia en la optimización de sus recursos económicos y financieros.

El desarrollo de la investigación está organizado en tres secciones: En el capítulo I se detalla el marco teórico, es decir la revisión de la literatura que contiene antecedentes y estudios realizados por diferentes autores, se definen varios conceptos como también el fundamento legal relacionados con las variables de estudio como es la planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El capítulo II contiene materiales y métodos, donde se describe el alcance de la investigación, el enfoque a utilizar, los métodos, técnicas y adicional se conoce la población y el tamaño de la muestra para la recolección de información.

En el capítulo III se desarrollan los resultados y la discusión de la propuesta en la investigación permitiendo obtener un análisis de los datos, adicional evalúa la viabilidad de la planificación tributaria y se verifica el grado de cumplimiento tributario.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Revisión de la literatura

Dentro del estudio en la sociedad, se han implementado casos en la actualidad en donde se pone en práctica una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente, por lo cual ayuda al desarrollo de la investigación, a continuación, se menciona lo más significativos.

En el artículo científico Villasmil (2017) titulado *"La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial"*, planteó como objetivo principal exponer reflexiones describiendo argumentos y aproximaciones teóricas que proporcionen un enfoque de la Planificación Tributaria como una estrategia de control, así como una herramienta legítima del contribuyente en su gestión empresarial. En la metodología quedó definida que su tipo es descriptivo documental considerando la hermenéutica, para el análisis de los contenidos también se aplicó la revisión documental-bibliográfica, sustentada en la comparación de criterios de diversos autores, además de vivencias de la investigadora, mediante el análisis de la información se obtuvo como resultado una herramienta administrativa que permitió determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos; la misma también ayudará a consolidar los procesos gerenciales, prepara al sujeto pasivo como aliado de la administración tributaria evitando la imposición de sanciones, fortaleciendo la cultura tributaria encontrándose inserta dentro de la planificación estratégica.

En otro estudio denominado *"Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S. A. en el período fiscal 2016"* del autor Decimavilla Alarcón & Rios Verduga (2017) de la Universidad de Guayaquil, tiene como objetivo principal explicar la gestión tributaria de la empresa DELICIAS ubicada en la ciudad de Guayaquil en el periodo 2016, para proponer actividades correctivas que mejoren la gestión, como metodología aplicada se desarrolló el estudio de caso y técnicas como el cuestionario estas se aplican sistemáticamente durante un proceso de investigación para alcanzar un resultado teóricamente válido. En este sentido, la metodología actúa como un soporte conceptual que rige la manera en que se aplican los procedimientos en una investigación, obteniendo como evidencia un cuestionario dirigido a las personas que laboran en el área tributaria de la empresa, en el cual se encuestó a 10 personas de un universo de 16, evidenciando que a pesar de tener como resultado un 87% de aceptabilidad en cuanto a un buen control interno este debe mejorar en algunos puntos como la contratación de personal capacitado y con un calendario tributario en el cual se establezca como política la entrega y recepción de facturas un veintisiete de cada mes y así evitar que se declare y page después de las fechas permitidas, así evitando multas e interés para la empresa afectando su capacidad económica y su imagen ante la administración tributaria y ante a terceros.

En la revista científica de Sánchez León & Hablich Sánchez (2018) titulada *"Contribución de la planificación tributaria en el turismo ecuatoriano",* menciona que su objetivo principal en la investigación es demostrar que la planificación tributaria constituye un instrumento lícito y técnico que las sociedades dedicadas al

turismo alcanzan altos niveles de eficiencia en la gestión del impuesto a la renta, y realizar la respectiva elaboración y aplicación de este trabajo comprende del método analítico, deductivo y técnicas de investigación sobre el mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades a través de la planificación tributaria en el turismo en Ecuador. Por tal razón, la planificación tributaria propuesta obtuvo como resultado la descripción lógica y ordenada de cada una de las etapas del proceso de planificación tributaria aplicadas a uno o varios hechos reales proyectados que una empresa desea emprender en el futuro con el menor costo tributario y haciendo uso de todos los pronunciamientos favorables que la legislación del país ha establecido a manera de incentivos, beneficios o estímulos para que los empresarios amplíen o mejoren sus activos productivos, incrementen o creen nuevas plazas de trabajo, introduzcan nuevas líneas de mercado que promocionen sus negocios fuera de las fronteras nacionales, o para que implementen tecnologías innovadoras que favorezcan la sostenibilidad del medio ambiente.

En el artículo científico de Sour (2015) titulado *"Efecto del género en el cumplimiento del pago de impuestos"* se planteó como objetivo principal probar si el modelo tradicional en el cumplimiento del pago de impuestos es neutral por género y edad al utilizar métodos experimentales y estadísticos, mediante la implementación de la metodología de la investigación se utilizó la evidencia experimental, en este artículo para estudiar el efecto del género en el cumplimiento del pago de impuestos, siendo un aspecto a menudo ignorado en la evaluación de la incidencia fiscal debido a las dificultades relacionadas con la medición de este

comportamiento. Los resultados obtenidos en la investigación evidencian que las mujeres son más cumplidas en el pago de sus obligaciones tributarias, que la edad es un factor importante, y que una tasa de auditorías más elevada aumenta el cumplimiento de este requisito fiscal. La discrepancia en los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias entre los hombres y las mujeres es un elemento central en el análisis de la participación y la retención de la fuerza de trabajo femenina dentro del mercado laboral. Si las mujeres reciben un salario menor al de los hombres y si cumplen con sus obligaciones fiscales, se agranda la brecha salarial entre estos grupos. Es decir, las condiciones del mercado laboral y el sesgo implícito en la política fiscal perpetua la desigualdad en el bienestar económico y social de las mujeres.

En la revista científica de Valderrama Barragán, G., Valderrama Barragán, E., & Palacios Anzules (2017) titulada "*Impacto de la aplicación de instrumentos y controles de medida para la planificación tributaria"* se planteó como objetivo principal generar un ambiente tributario que perdure en el tiempo, logrando así obtener un índice de control de ingresos al Presupuesto General del Estado, para evitar un impacto negativo en la recaudación de tributos proveniente a la poca cultura tributaria del comercio internacional. La presente investigación se fundamenta en las siguientes bases temáticas: la revisión de páginas electrónicas del Servicio de Rentas Internas y páginas electrónicas oficiales relacionadas con el tema. Se entregó varios libros relacionados al tema de estudio como fuente de información. Se realizó entrevistas a expertos en tributación y economía ecuatoriana, lo que permitió llegar a las conclusiones y recomendaciones.

Por lo cual, se obtuvo como resultado que el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha realizado un excelente trabajo en cuanto a control e implementación de instrumentos y controles con la finalidad de evitar que los sujetos pasivos evadan sus obligaciones tributarias. Cada año la administración tributaria se enfrenta a nuevas formas de evasión, como a problemas relacionados con la creación de empresas fantasmas, en lo que respecta con el programa de control de facturas falsas, el SRI logró el cierre de estas compañías fantasmas y evitó la emisión de 127.000 comprobantes de ventas falsos. Adicional, logró recaudar US $ 7.864 millones en el año 2015 lo que permitió cumplir con la meta de recaudación del 104%.

En la revista científica de Lay Lozano, (2016) titulada *"Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privada"* se planteó la determinación de la obligación tributaria, entendiéndose este procedimiento de uno que se deriva de una actividad impositiva, en la cual el Estado, en virtud de su poder de imposición, exige una carga fiscal que corresponde entregar dinero al fisco en cuanto ha ocurrido el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación: Está por demás recordar que el ser humano se encuentra inmerso en la esfera del derecho público; sin embargo, el problema de la determinación de la obligación que se tramita sin mayores contratiempos en la vía del derecho público también se presenta, y con frecuencia, en la esfera privada. El elemento central son las obligaciones que surgen de las relaciones jurídicas, públicas y privadas, es necesario puntualizar que el objetivo es controlar el alcance de dicha obligación, de

otro modo se sacrificaría quedando la incertidumbre y muy posible descontrol; esto conlleva a que en algún momento y dentro de los propios plazos y condiciones fijados tanto para el ámbito privado y púbico fijando esta condición a fin de imputar en mora al deudor y de esta manera exigir el cumplimiento de la misma, sin que este cuestione la validez de la misma a través de la inexigibilidad.

En el artículo científico de Castro (2017) titulado *"La planificación tributaria y la tecnología en las empresas comerciales de la ciudad de Machala"* indica que el presente trabajo de investigación, se centra en la Planificación Tributaria con la tecnología, permitiendo que las empresas comerciales reduzcan el monto y el tiempo a pagar por concepto de impuestos en apego estricto a la legislación vigente sin cometer infracción alguna. Adicional, establece la implementación de buen sistema de información tecnológica para la planificación tributaria en las empresas comerciales, se logra con un equipo y tecnología adecuada, identificando las necesidades de la empresa, determinar por departamentos los objetivos y analizar los impuestos que las empresas tienen que cumplir. La investigación se define como cualitativa de tal manera que se realiza el análisis y los procedimientos de la planificación tributaria con la tecnología, también aplica el método inductivo en donde realiza la verificación de los hechos y permite llegar a la generalización de los resultados.

1.2. Desarrollo de las teorías y conceptos

1.2.1. Fundamentación teórica: Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Todos los ecuatorianos y extranjeros que viven en el país tienen obligaciones tributarias con el Estado que deben cumplir para vivir en una sociedad cada vez más

justa, equitativa y donde la riqueza generada se distribuya de mejor manera en base a un principio básico de solidaridad. La obligación tributaria se entiende como el vínculo jurídico, personal, existente entre el Estado y los contribuyentes, por medio de la cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de los impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que existen en el país (Servicio de Rentas Internas, 2018b).

1.2.1.1. Obligaciones Tributarias

El Código Tributario en el artículo 15 menciona que:

> Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Código Tributario, 2016).

Las obligaciones tributarias son un deber jurídico tributario que se vincula entre el sujeto activo que es el estado quien recauda la tarifa del impuesto y el sujeto pasivo quien se encarga en pagar el impuesto.

1.2.1.2. Impuesto al valor agregado (IVA).

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), en su artículo 52 dictamina que:

> El Impuesto al Valor Agregado (IVA), grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad

> industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016).

El impuesto al valor agregado se genera por la compra y venta de bienes o servicios prestados, las tarifas que se establecen en el país son del 12% y del 0% sobre la base imponible, es decir del precio total de los bienes o servicios prestados. La empresa Aquafit S.A. grava con la tarifa del 12% de IVA, por lo tanto, realiza sus declaraciones y paga mensualmente el impuesto que se genera en relación a la conciliación tributaria.

1.2.1.3. Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RLORTI en su artículo 158 específica que:

> Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento. Los mismos plazos, sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de retenciones, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno (SRI, 2018).

Las declaraciones se realizan en los medios establecidos por el Servicio de Rentas Internas y se los presenta con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en el reglamento.

Tabla 1: Fechas a declarar

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Yajaira Solis

1.2.1.4. Impuesto a la Renta

La Ley del Régimen Tributario Interno, LORTI en el artículo 2 indica que para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. En este impuesto interviene el sujeto activo siendo el Estado quien es administrado por el Servicio de Rentas Internas y los sujetos pasivos del impuesto a la renta que son las personas naturales, las sucesiones

indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma, especificando que el ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 31 de diciembre. Para el cálculo, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016).

1.2.1.5. Declaración del impuesto a la renta

La empresa Aquafit S.A. debe de realizar la declaración de este impuesto según su noveno digito del RUC siendo el 0992426578001 por lo tanto es el 7, es decir tiene plazo del 1 al 22 de abril de cada año.

Tabla 2: Plazos para la declaración.

Noveno dígito RUC	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Yajaira Solis

1.2.1.6. Obligaciones de los agentes de retención

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), en su artículo 50 dictamina que:

> La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:
>
> 1.- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.
>
> 2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y

3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención. En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario. El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016).

1.2.1.7. Retención del Impuesto al Valor Agregado

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, LORTI en el artículo 63 menciona que:

a) En calidad de contribuyentes: Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, por cuenta propia o ajena. En calidad de agentes de percepción, las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa; las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa. b) En calidad de agentes de retención: Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento. Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante

> resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda. Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016).

Las retenciones del impuesto al valor agregado son valores que se pagan por adelantado por adquisiciones de bienes o servicios, los porcentajes que más se utilizan y en este caso por ser una sociedad retiene solo a personas no obligadas a llevar contabilidad un 30% por un bien, un 70% por servicio y un 100% por honorarios, liquidación de compras, entre otros.

1.2.1.8. Retención en la fuente del impuesto a la renta

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, LORTI en el artículo 45 menciona que:

> Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta. El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no serán superiores al 10% del pago o crédito realizado. Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema

> financiero, están sujetos a la retención en la fuente del uno por ciento (1%). El banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuará como agente de retención y depositará mensualmente los valores recaudados (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016).

La empresa Aquafit S.A. por ser un agente de retencion aplican el 1% sobre las transferencias de bienes, existen casos tambien donde retienen por el transporte pasajeros y carga, otro porcentaje a retener es el 8% por concepto que predomina el intelecto, el 10% por honorarios profesionales, adicional existen diferentes porcentaje de retención como se presentan a continuación:

1.2.1.9. Anexos

1.2.1.9.1. Anexo transaccional simplificado

La información señalada en la presente resolución N° NAC-DGERCGC16-00000278 publicada el 04 de julio del 2016, según el (Servicio de Rentas Internas, 2016a):

> El Anexo Transaccional Simplificado, es un reporte detallado de compras, ventas, exportaciones, retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta, es decir, es un reporte de toda la información que se maneja en un mes. La información debe presentarse hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponde la misma. Los contribuyentes que deben presentar esta información son los siguientes:
>
> - Contribuyentes Especiales,
> - Instituciones del Sector Público,

- Autoimpresores,
- Quienes soliciten devoluciones de IVA, (excepto tercera edad y discapacitados)
- Instituciones Financieras,
- Emisoras de tarjetas de crédito,
- Administradoras de Fondos y Fideicomisos.
- Quienes posean autorización de emisión electrónica de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención.
- Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, cuyos ingresos brutos anuales o costos y gastos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores al doble de los montos establecidos para que se genere la obligación de llevar contabilidad.

Tabla 3: Fechas de presentación del Anexo Transaccional Simplificado según el noveno digito del RUC.

Noveno Dígito del RUC	Día del mes subsiguiente
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Yajaira Solis

1.2.1.9.2. Anexo relación dependencia.

En la resolución N° NAC-DGERCGC14-00124 publicada el 11 de febrero de 2914, según el (Servicio de Rentas Internas, 2014) indica que:

> El Servicio de rentas internas (SRI) expidió la nueva versión del anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia (RDEP), correspondiente al período fiscal 2018, en la cual se deben detallar las retenciones en la fuente bajo relación de dependencia con corte al 31 de diciembre del mismo año, así como el valor de las contribuciones solidarias por remuneración.
>
> Cabe recordar que las sociedades, públicas o privadas y personas naturales, en su calidad de empleadores y por tanto agentes de retención para efectos de impuesto a la renta, deberán presentar la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores.

Tabla 4: Plazo de presentación del Anexo de relación dependencia.

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de entrega
1	10 de enero
2	12 de enero
3	14 de enero
4	16 de enero
5	18 de enero
6	20 de enero
7	22 de enero
8	24 de enero
9	26 de enero
0	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Yajaira Solis

1.2.1.9.3. Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores (APS)

La información señalada en los siguientes artículos de la presente resolución N° NAC-DGERCGC16-00000536 publicada el 28 de diciembre de 2016 según el (Servicio de Rentas Internas, 2016b) menciona que:

En el Artículo 10, los plazos para la presentación del anexo serán aquella con corte al 31 de diciembre del respectivo ejercicio fiscal y se presentará en el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda dicha información, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del sujeto obligado, según el calendario señalado a continuación:

Tabla 5: Plazos para presentar anexo accionista, participes, socios, miembros del directorio y administradores.

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Yajaira Solis

No obstante en el caso de sociedades constituidas o establecidas en el transcurso del ejercicio fiscal o en los que el sujeto obligado presente cualquier cambio en

la composición societaria y demás información prevista en esta resolución se deberá presentar este anexo hasta el día 28 del mes subsiguiente en que se produjo la constitución o el cambio con corte al último día del periodo que se informe excepto cuando se trate de instituciones de carácter privado sin fines de lucro. Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorios o feriados aquella se trasladará al siguiente día hábil los feriados locales se deberán considerar con respecto a cada región de acuerdo al domicilio tributario del sujeto pasivo obligado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, y sin perjuicio de las sanciones pertinentes conforme la normativa tributaria vigente y la obligación de informar la composición societaria, la tarifa de impuesto a la renta aplicable para el sujeto obligado que debiendo reportar la información, de conformidad con la presente resolución, no lo haga, o lo haga de forma incompleta, se sujetará a la siguiente disposición

1. Cuando el sujeto obligado no presente el anexo en forma previa a su declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal el que corresponda y hasta la fecha de vencimiento la dicha declaración, se considerará como cumplida su obligación y por lo tanto deberá aplicar la tarifa del 25% a la totalidad de su base imponible para efectos del cálculo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal al que corresponda dicha información.
2. Cuando el sujeto obligado reporte la información de manera incompleta, aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta a la parte de la base

imponible que corresponda a la participación no reportada. Sobre el resto aplicará la tarifa correspondiente de acuerdo a las normas generales. Asimismo, aplicará la tarifa del 25% impuesto a la renta, a la totalidad de la base imponible, en los casos en que el sujeto obligado no reporte del 50% o más de su composición societaria. Se entenderá que la información la composición societaria se ha presentado de forma incompleta, cuando la información reportada no permita a la Administración Tributaria identificar a los titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, su residencia y su participación en la composición societaria.

Artículo 12 Sanciones. - La presentación tardía, la falta de presentación o la presentación inexacta de la información, serán sancionadas conforme a la normativa vigente, y no exime al sujeto obligado de la presentación del anexo, así como el pago de la tarifa el 25% de impuesto a la renta, conforme con lo señalado en la normativa tributaria vigente.

1.2.1.9.4. Anexo de dividendos, utilidades o beneficios.

Dentro de la legislación tributaria ecuatoriana, la distribución de los dividendos tiene un tratamiento específico, normado por la Resolución NAC-DGER-CGC15-00000564 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 567 del 18 de agosto del 2015, según el (Servicio de Rentas Internas, 2015) manifiesta que:

En la referida resolución se establece la obligación de presentar al Servicio de Rentas Internas un anexo de información denominado Anexo de Dividendos (ADI). Los obligados a presentar este anexo de información son:

- Las sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo las de economía mixta, residentes o establecidas en el Ecuador,
- Las sociedades nacionales o extranjeras, residentes o establecidas en el Ecuador; y, las personas naturales residentes en el Ecuador, la información relativa a dividendos que les hayan sido distribuidos durante el período reportado
- Las organizaciones que se encuentren bajo el régimen de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario respecto de los valores generados o distribuidos que provengan exclusivamente de las utilidades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno para este grupo de sujetos pasivos.

Tabla 6: Fecha de presentación del Anexo de dividendos, utilidades o beneficios

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de vencimiento (hasta el día)
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Yajaira Solis

El anexo de dividendos también deberá ser presentado inclusive en aquellos períodos en los que no se hubiere generado información, caso en el cual se

presentará en cero. Si el anexo es presentado con valores en cero (0) cuando se debió reportar información, se considerará como no presentado.

1.2.2. Fundamentación teórica Planificación Tributaria.

1.2.2.1. Concepto de Planificación Tributaria.

La planificación tributaria es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico. En consecuencia, la planificación tributaria busca prevenir, evitar o postergar la ocurrencia del hecho gravado, con miras a reducir o diferir la carga impositiva del contribuyente tanto como sea posible de acuerdo a la ley. La planificación tributaria es una actuación lícita del contribuyente, constituye un ejercicio del principio de autonomía de la voluntad consagrado por la legislación común, y materializa las opciones que el propio ordenamiento jurídico establece. La planificación tributaria considera, en cada caso, criterios de razonabilidad basados no solamente en la legislación vigente, sino también en el espíritu de la misma, en la interpretación que de ella hace la autoridad tributaria, y en la realidad económica de cada negocio (Lara, 2016).

1.2.2.2. Metodología de la planificación tributaria.

1.2.2.2.1. Elementos y etapas de la planificación tributaria.

De acuerdo al trabajo de investigación citado por (Gallegos Leiver, 2018) indica:

Los elementos de la planificación tributaria comprenden dos tipos de elementos que se clasifican en básicos en relación a la existencia y conocimiento del negocio o empresa.

Los tipos de empresas que existen en conformidad con las leyes ecuatorianas, contiene conceptos de unidades de decisión en el contexto de la economía, debe considerarse la existencia de diversos tributos que afectan las utilidades en los negocios o empresas; fundamentales donde el sujeto contribuyente deberá encargar a un profesional tributario, el origen de sus ingresos, naturaleza de las operaciones y el objeto sobre el cual recae la planificación.

Cabe mencionar que en toda planificación debe seguirse varias etapas para el desarrollo y cumplimiento de operaciones tributarias de pequeñas y medianas empresas en el sector comercial como: recolección, ordenación, clasificación y análisis de datos sobre pautas de la empresa, estructuración y diseño de planes, comparación, evaluaciones alternativas y probabilidades de éxito de los mismos, selección del mejor plan, comprobación del plan seleccionado, control y seguimiento del plan.

1.2.2.2.2. Objetivos de la planificación tributaria

La planificación tributaria debe tener inmersos dos objetivos fundamentales, así lo menciona (CARDONA & OROZCO, 2018) el primero es el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el segundo es la determinación del impuesto a pagar.

El primero consiste en las declaraciones tributarias que realizan las empresas en función de sus operaciones realizadas en un periodo determinado, en este aspecto

deben existir procedimientos plenamente definidos para que la información contable tributaria permanezca actualizada y permita satisfacer el cumplimiento de las obligaciones fiscales logrando objetivos de gestión de control y organización. El segundo objetivo, es determinar adecuadamente el impuesto a pagar por las utilidades que obtenga la empresa y por la tarifa que corresponda, no obstante, la legislación tributaria otorga una serie de beneficios que muchas veces son subutilizados por desconocimiento lo que se traduce en la ausencia de una adecuada planeación tributaria.

1.2.2.2.3. Principios de la planificación tributaria

De acuerdo con lo establecido en la Constitución del año 2008, citado por (Javie et al., 2016) menciona que en el Artículo 300 el régimen tributario se regirá por:

> Los principios se consideran como lineamientos que garantizan al ciudadano facilitar su trabajo profesional en el ámbito tributario permitiendo que exista un soporte en el cumplimiento de los impuestos para que contribuya al Estado, diseñando medios de recaudación en sus obligaciones fiscales de manera equitativa para que al pagar sus impuestos su carga impositiva sea reducida.
>
> El principio de generalidad, consiste en que toda persona debe cumplir con su deber y contribuir al estado con sus obligaciones, la ley constituye como alcance el regular de manera igualitaria sin discriminar peor tener privilegios, es decir, nadie debe ser exento de sus pagos tributarios.
>
> El principio de progresividad, afecta a los ingresos de diferentes sectores en la sociedad, este principio se basa en la igualdad tributaria, es decir, la carga

impositiva para la recaudación debe ser justa en relación a las ganancias de las personas.

El principio de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria se refleja en el presupuesto general del estado, debido a que se presentan porcentajes de eficiencia y eficacia en la recaudación de impuestos, y esto se debe a los avances tecnológicos y a las actualizaciones en los mecanismos de declaración y pago de los impuestos dando mayor facilidad al contribuyente a cumplir con sus obligaciones.

El principio de irretroactividad, se relaciona con la seguridad jurídica que el Estado proporciona a la sociedad, garantizando que las normas tributarias sean socializadas con la finalidad que el sujeto pasivo tenga conocimientos de sus obligaciones con el Estado y de las acciones que realiza al evadir la ley.

El principio de equidad, consiste en distribuir los impuestos para que no existan grados esenciales de desigualdad sobre los gastos públicos y en la asignación de recursos. De tal manera que exista transparencia entre el sujeto pasivo y el estado, siendo éste un principio fundamental, debido a que permite tener acceso a información de los contribuyentes en relación a su negocio y así evitar infracciones tributarias.

1.3. Fundamentos sociales, psicológicos, filosóficos y legales

1.3.1. Constitución de la República del Ecuador

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad,

transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).

1.3.2. Plan Nacional Toda una vida

El plan nacional toda una vida (2017-2021), según la (Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo Senplades, 2017) menciona en el objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas y el objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria, indican que:

> El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas –individuales y colectivas–, las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos. Para lograr los objetivos de incrementar

la productividad, agregar valor, innovar y ser más competitivos, se requiere investigación e innovación para la producción, transferencia tecnológica; vinculación del sector educativo y académico con los procesos de desarrollo; pertinencia productiva y laboral de la oferta académica, junto con la profesionalización de la población; mecanismos de protección de propiedad intelectual y de la inversión en mecanización, industrialización e infraestructura productiva. Estas acciones van de la mano con la reactivación de la industria nacional y de un potencial marco de alianzas público-privadas.

1.3.3. Código Tributario

De acuerdo a "el incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar" (Código Tributario, 2016, art. 97).

Art. 96.- Deberes formales

Son deberes formales de los contribuyentes o responsables: 1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria: a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen; b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso; c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y

registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita; d) Presentar las declaraciones que correspondan; y, e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca. 2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo. 3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas. 4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente (Código Tributario, 2016).

1.3.4. Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 39.- Principios generales. - Los estados financieros deben ser preparados de acuerdo a los principios del marco normativo exigido por el organismo de control pertinente y servirán de base para la elaboración de las declaraciones de obligaciones tributarias, así como también para su presentación ante los organismos de control correspondientes. Para fines tributarios los contribuyentes cumplirán con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y demás normativa tributaria emitida por el Servicio de Rentas Internas. La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América. Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades que no estén bajo el control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, la contabilidad se llevará con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en

los aspectos no contemplados por las primeras, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento (Reglamento Para Aplicacion Ley De Regimen Tributario Interno, 2016).

1.3.5. Impuesto a la Salida de Divisas

Según el artículo 6 del reglamento para la aplicación del impuesto a la Salida de Divisas, el hecho generador se produce al momento de la transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

Art. 21.- Base Imponible: La base imponible del impuesto en el caso de transferencias, traslados o envíos de divisas al exterior por cualquiera de los medios descritos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaría del Ecuador y este reglamento, es el valor total de las divisas transferidas, trasladadas o enviadas.

Se considerará como base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas para efectos de las presunciones establecidas en la Ley:

1. Para el caso de los pagos efectuados desde el exterior por concepto de importaciones, la base imponible estará constituida por el valor en aduana de las mercancías que figure en la Declaración Aduanera y los demás documentos pertinentes. Si la Administración Aduanera realiza ajustes en el valor de las mercancías o detecta mediante la Declaración Aduanera que se hubieren realizado pagos desde el exterior respecto a otros componentes de la negociación relacionados con la importación, se afectará también la base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas.

2. Al total de pagos, sin considerar descuentos, por concepto de servicios e intangibles cancelados desde el exterior, o el valor registrado contablemente, el que sea mayor.

3. Para el caso de divisas no ingresadas al país por concepto de exportaciones de bienes o servicios, la base imponible estará constituida por el total de exportaciones efectuadas menos el total de exportaciones cuyas divisas ingresaron al país en el plazo determinado en este reglamento. A dicha base imponible se aplicará la tarifa vigente del impuesto y al resultado obtenido se descontará el ISD generado en las presunciones relacionadas con todo pago efectuado desde el exterior. Si la Administración Aduanera realiza ajustes en el valor de las mercancías o la Administración Tributaria realiza ajustes por precios de transferencia al valor de las exportaciones, se afectará también la base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas.

Crédito Tributario generado en pagos de ISD aplicable al Impuesto a la Renta.

Según el reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas Capítulo (…) agregado por Artículo reformado por artículo 2, numeral 4 de Decreto Ejecutivo No. 476, publicado en Registro Oficial Suplemento 312 de 24 de agosto del 2018.

Art. ...- Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio

económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto elegirá entre una de las siguientes opciones:

1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;
2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,
3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.

Para el caso de los exportadores habituales, sin perjuicio de lo señalado, solicitar de manera mensual la devolución del impuesto por los pagos realizados en el mes anterior, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan mediante resolución de carácter general por parte del Servicio de Rentas Internas y considerando el listado que para el efecto emita el Comité de Política Tributaria.

Art. (...). - Para el caso de personas naturales y las sucesiones indivisas, obligadas a llevar contabilidad, y las sociedades, el crédito tributario por ISD, no superará el monto efectivamente pagado por dicho impuesto.

El crédito tributario referido en el párrafo anterior podrá utilizarse para el pago del impuesto a la renta, incluso para los valores que deba pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta del propio contribuyente.

Art. (...). - El Comité de Política Tributaria, a través de Resolución, deberá establecer el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, cuyos pagos al exterior generen el crédito tributario o la devolución referidos en los artículos anteriores. Asimismo, el Comité modificará en cualquier momento este listado, previo informe del comité técnico interinstitucional que se cree para el efecto, y estas modificaciones, cuando se traten de incorporación de nuevos ítems, serán consideradas para todo el período fiscal en que se efectúen.

Art. (...).- Las notas de crédito que se emitan con motivo de la atención de una solicitud de devolución de ISD, conforme lo establece la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y las disposiciones de este Capítulo, serán utilizadas por los respectivos sujetos pasivos, para el pago del impuesto a la renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, del ejercicio fiscal en el que se presentó la solicitud de devolución o de los cuatro ejercicios fiscales posteriores.

Art. (...). - Crédito tributario. - En caso de que un sujeto pasivo sea determinado por impuesto a la salida de divisas y, cumplidas todas las formalidades establecidas en el Código Tributario, se proceda al pago de los valores determinados, estos pagos no serán considerados por parte del sujeto pasivo como crédito tributario ni del ejercicio fiscal al que se refiera el proceso de determinación ni en el cual se efectúe el proceso de control.

Art. 22.- Declaración y pago: Verificación del pago y sanciones aplicables por su incumplimiento. - El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE, verificará el pago del ISD respecto de las divisas que porten los sujetos pasivos que salen del país. El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución, determinará los procedimientos y formularios que deberán observarse y presentarse para el pago del impuesto.

De haberse registrado la salida del país, sin que se haya pagado total o parcialmente el ISD, además de realizar el pago de la obligación tributaria correspondiente, el sujeto pasivo deberá cancelar una multa de conformidad con la siguiente tabla:

Base imponible no declarada de hasta Porcentaje correspondiente a la multa aplicable, calculada sobre la base imponible

USD 5.000 5%

USD 10.000 10%

USD 20.000 20%

USD 30.000 30%

USD 40.000 40%

USD 40.000,01 o más 50%

Art. 23.- Cuando la transferencia, traslado, envío o retiro de divisas se haya realizado a través de una institución financiera o de una empresa emisora o administradora de tarjetas de crédito, el agente de retención deberá acreditar los impuestos retenidos en una cuenta única propia, de donde solo podrán debitarse los fondos mensualmente para efectos del pago del mismo impuesto, salvo el caso de operaciones de conciliación o ajustes propios de las operaciones realizadas.

El agente de retención declarará y pagará a través de Internet el impuesto retenido a sus clientes, junto con el impuesto causado por la transferencia, traslado o envío de sus fondos propios, en las mismas fechas previstas para la declaración y pago de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, en el formulario dispuesto por el Servicio de Rentas Internas.

Las instituciones financieras y las empresas emisoras o administradoras de tarjetas de crédito podrán utilizar como crédito tributario al momento de determinar el impuesto a pagar, tanto las retenciones que les hubieren sido efectuadas como el impuesto pagado a las empresas de courier por el envío de fondos propios. La obligación de los bancos extranjeros, prevista en el artículo 156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, se entenderá cumplida con la declaración y pago de los impuestos retenidos por éstos, conforme se establece en el presente artículo.

Devolución de crédito tributario del Impuesto a la Salida de Divisas

Según el 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, menciona que los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas, susceptibles de ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta, de conformidad con el artículo anterior, que no hayan sido utilizados como tal respecto del ejercicio fiscal en que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas, previa solicitud del sujeto pasivo. Esta solicitud se receptará una vez que el contribuyente haya presentado la correspondiente declaración de Impuesto a la

Renta del ejercicio fiscal en que se efectuaron dichos pagos de ISD. El Servicio de Rentas Internas, de ser procedente, dispondrá la devolución del impuesto pagado, ordenando la emisión de una nota de crédito, la cual será libremente negociable en cualquier tiempo, y será utilizada para pagar el impuesto a la renta dentro del plazo previsto en el inciso anterior.

Esta devolución no procederá respecto de los valores de ISD considerados como gastos deducibles, en la respectiva declaración de Impuesto a la Renta. En el artículo 47 Crédito Tributario y Devolución de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), establece que en el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca. La Administración Tributaria en uso de su facultad determinadora realizará la verificación de lo declarado. Si como resultado de la verificación realizada se determina un crédito tributario menor al declarado o inexistente, el contribuyente deberá pagar los valores utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, con los intereses correspondientes más un recargo del 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado.

1.3.6. Anticipo del impuesto a la renta

En el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, menciona que los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas: El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos;

Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades: Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

(0.2%) Patrimonio total

(0.2%) Total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta

(0.4%) Activo total

(0.4%) Total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta

Tabla 7: Plazo del Anticipo del Impuesto a la Renta

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de vencimiento (hasta el día)	Fecha máxima de vencimiento (hasta el día)
1	10 de julio	10 de septiembre
2	12 de julio	12 de septiembre
3	14 de julio	14 de septiembre
4	16 de julio	16 de septiembre
5	18 de julio	18 de septiembre
6	20 de julio	20 de septiembre
7	22 de julio	22 de septiembre
8	24 de julio	24 de septiembre
9	26 de julio	26 de septiembre
0	28 de julio	28 de septiembre

Fuente: Empresa Aquafit S.A.
Elaborado por: Yajaira Solis

CAPÍTULO II

MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. Tipo de investigación

Se caracteriza por el uso adecuado de los diferentes tipos de investigación con la finalidad de lograr la obtención de mayor cantidad de información, y esta sea procesada, para la toma de decisiones y solución del problema. El tipo de investigación es exploratoria - descriptiva, además del enfoque mixto en donde interviene el denominado cuali-cuantitativo (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

2.1.1. Investigación Descriptiva

Esta investigación permite conocer la información detallada del problema de estudio, con el fin de tener una idea más clara de la problemática que orienta a dar soluciones adecuadas y oportunas, además se enfoca en las causas y efectos que ocasionan el problema existente en la empresa Aquafit S.A. cuando este procesando la información (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

2.1.2. Enfoque cuali-cuantitativa

Se utiliza este enfoque en la investigación porque se implementó medios o técnicas como guías para la recolección, lo cual ayudo a probar si la idea a defender planteada resulta factible para la investigación con base en la medición numérica y el análisis de datos, con el fin de establecer pautas de comportamiento, probar teorías y en caso de que existan más teorías en el desarrollo o proceso de

interpretación se revelará nuevas interrogantes a la problemática (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

2.2. Métodos de la investigación

2.2.1. Método analítico

Se utiliza para realizar el análisis de la información recopilada en el proceso investigativo y obtener conclusiones y recomendaciones sobre el comportamiento en base a lo observado que constituyen el punto de partida para la elaboración de los resultados (Jalal Julio, Ramos Mónica, Ajcuc Amalia, & Lorenty Clibia, 2015).

2.2.2. Método sintético

Este método parte del analítico y cumple con los objetivos propuestos en la investigación permitiendo a la vez formar conclusiones positivas al tema o problema de estudio (Jalal Julio, Ramos Mónica, Ajcuc Amalia, & Lorenty Clibia, 2015).

2.2.3. Método deductivo

Este método va de lo general a lo particular y se lo utiliza en el procesamiento de la información para descartar o reafirmar los datos obtenidos de la investigación (Jalal Julio, Ramos Mónica, Ajcuc Amalia, & Lorenty Clibia, 2015).

2.2.4. Método inductivo

Se basa su accionar en la experiencia y la observación de los hechos y se utiliza para la identificación de la causa - efecto, así como de las posibles soluciones, con

esto se desarrolla la participación de la población como el departamento administrativo– contable. Este método se basa en los procesos particulares de la empresa para realizar la planificación tributaria (Jalal Julio, Ramos Mónica, Ajcuc Amalia, & Lorenty Clibia, 2015).

2.3. Diseño de muestreo

2.3.1. Población

Según el objeto de estudio, corresponde a los empleados, gerentes, administradores y entre otros funcionarios de la empresa Aquafit S.A., el universo que se desarrolló en la investigación fue de 6 personas, como se observa en la tabla 8.

Tabla 8: Población

Elementos	Ni
Gerente	1
Administradores	2
Contador	1
Gerente de Ventas	1
Área de facturación y cobros	1
Total	6

Fuente: Aquafit S.A.
Elaborado por: Yajaira Solis

2.3.2.Muestra

Se utilizará la muestra no probabilística, debido a que la muestra será seleccionada por criterio, en este caso para la investigación se considera el muestreo por conveniencia porque el universo del estudio constituye una población finita siendo

conformada por el gerente y contador quienes representan la población de manera directa con la planificación tributaria.

2.4. Diseño de recolección de datos.

Para la investigación se implementaron diferentes técnicas e instrumentos, para lograr una adecuada recolección de información y que de esta manera se obtenga un desarrollo eficaz y rápido de la investigación. En este caso se utilizó la información directa o de campo el cual consiste en la elaboración de entrevistas.

2.4.1. Información Directa o de Campo

2.4.1.1. Observación directa

Se utilizó esta herramienta debido a que mediante la observación aplicada en la visita de campo, correspondiente a la busca de los problemas que se presentaban en el entorno del trabajo de la empresa, para lo cual se utilizó una guía de metodología de investigación, lo cual ayudó para el desarrollo del proyecto.

2.4.1.2. Entrevista

Se aplicó la entrevista, con la finalidad de obtener datos e información real de la situación de la entidad, los sujetos relacionados con el objeto de estudio responden según sean las necesidades que sea útil para el desarrollo de la investigación.

La entrevista fue dirigida al Contador y Gerente de la empresa Aquafit S.A quienes proporcionaron información relevante para la ejecución de la propuesta del trabajo realizado.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Análisis de los datos

La inexistencia de la planificación tributaria en la empresa perjudica al cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales causando tardía y multa en la presentación de sus obligaciones en el Servicio de Rentas Internas, y además ser sancionadas por la administración tributaria, afectando a la liquidez de la empresa. El análisis que se realizó para la recopilación de información fue la entrevista, los resultados permitieron obtener datos reales acerca de las obligaciones tributarias que presenta la empresa y la aplicación adecuada de las normativas vigentes en el país. Para el desarrollo correcto y coherente de la investigación, las entrevistas realizadas fueron dirigidas al gerente y al contador como se menciona en la muestra.

3.1.1. Análisis de la entrevista realizada al gerente de la empresa.

1. ¿La empresa posee misión, visión y estructura organizacional acorde a su actividad?

Análisis:

La empresa tiene estructurado su plan estratégico en donde se especifica su misión, y visión siendo pilares estratégicos que contribuyen en la representación y diferenciación competitiva, la estructura orgánica actual se adapta correctamente en la empresa, aunque no detalla la segregación adecuada y oportuna de las responsabilidades de cada área.

2. **¿Dentro de la empresa existen manuales de funciones para cada área?**

Análisis:

En la actualidad, la empresa se encuentra en procesos de implementación y ejecución de manuales de funciones que les permita realizar sus actividades eficientemente, sin embargo, cada funcionario tiene el conocimiento adecuado para desarrollar sus funciones dentro del área que es encargado y cumplir con sus actividades.

3. **¿Existe una planificación tributaria dentro de la empresa?**

Análisis:

La empresa no cuenta con suficiente flujo de efectivo que sustente y respalde la implementación de una planificación tributaria, aunque sí sería beneficioso para la empresa.

4. **¿Considera Usted que es importante realizar una planificación tributaria cada año fiscal en la empresa? ¿Por qué?**

Análisis:

Es fundamental para todas las empresas realizar una planificación adecuada de los tributos, debido a que permite estar al día, cumplir con sus obligaciones fiscales, y reducir la carga tributaria, actualmente el área de tesorería y gerencia están proyectando provisiones que les ayudan a solventar los pagos tributarios en el momento en que se incurran.

5. **¿La empresa cumple debidamente con las obligaciones tributarias, o necesita cambios?**

Análisis:

La entrevistada mencionó que sí se cumple, pero actualmente la empresa no dispone de un flujo de caja que les permita realizar el pago oportuno y esto ocasiona que no se cumpla con la normativa tributaria generando multas por la presentación tardía.

6. **¿Considera usted que el personal de contabilidad se encuentra debidamente capacitado sobre las obligaciones tributarias que tiene la empresa?**

Análisis:

La entrevistada indicó que todo el personal que trabaja en la empresa se encuentra debidamente capacitado en las funciones designadas, aunque no exista un manual de funciones, por lo cual se debe reconocer que la contadora realiza de manera responsable su trabajo, ayudando a la empresa a mejorar sus procedimientos contables y tributarios mediante su experiencia en el área.

3.1.2. Análisis de la entrevista realizada al contador de la empresa.

1. **¿Conoce Usted la misión, visión y estructura organizacional de la empresa?**

Análisis:

Conocer el plan estratégico permite identificar cómo actúa la empresa y lograr alcanzar los objetivos propuestos, la contadora tiene claro estos pilares fundamentales para el desarrollo de la empresa.

2. **¿Posee manuales de funciones para el área de contabilidad?**

Análisis:

Las diferentes áreas administrativas que tiene la empresa no poseen manuales de funciones formales que evidencien las actividades que desarrollan, en la actualidad la contadora mencionó que están en procesos de implementar los manuales de funciones, sin embargo, se cumple con las tareas designadas de manera empírica por sus conocimientos y experiencia laboral.

3. **¿Existen establecidos políticas o controles contables y tributarios?**

Análisis:

No se encuentra establecido un manual de políticas contables, esto ocasiona que ciertas actividades en el departamento presenten retrasos siendo no favorables para la elaboración y presentación de la información financiera, en las políticas tributarias la empresa se basa según lo que dictamina la ley, normas y reglamentos tributarios, esto quiere decir que no existen políticas internas.

4. **¿En la actualidad la empresa está cumpliendo eficientemente con sus obligaciones tributarias?**

Análisis:

La empresa en ciertos periodos se retrasa con el pago de las obligaciones fiscales, esta debilidad surge por la falta de efectivo, sin embargo, estos problemas de incumplimiento tributario no superan de 2 meses y la empresa realiza los pagos debidos.

5. **¿La empresa ha pagado multas por presentación tardía de declaraciones? ¿Por qué?**

Análisis:

Si, la empresa ha pagado multas y esto se debe porque no hay suficiente liquidez para solventar todos los pagos, por lo tanto al no contar con un respaldo de flujo de caja no cumplen con los pagos en el plazo establecido según las normativas.

6. **¿A su criterio cuales son los problemas tributarios que posee la empresa?**

Análisis:

En la actualidad, la contadora conoce y tiene claro los procedimientos tributarios que se encuentran respaldados por la ley y normas tributarias, el único inconveniente que presenta la empresa es con el módulo de facturación electrónica debido a que toda la información que se factura se carga en la nube del servicio de rentas internas (SRI), y en ocasiones existen facturas que se anulan en el proceso, esto produce variación en la declaración, esto se debe, a que la información en el registro contable de la empresa no coincide con el informe del SRI sobre los movimientos de las facturas.

7. **¿Considera usted que se está aplicando correctamente las normativas tributarias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales?**

Análisis:

En la actualidad, existe falencia en el cumplimiento del plazo de 5 días para entregar los comprobantes de retención como lo estipula en la ley, esto se debe, porque el

proceso es electrónico y al generar los comprobantes de retención se envían automáticamente a los correos de los proveedores, pero la información no es recibida, dando como resultado la presentación tardía de los comprobantes de retención.

8. **¿Con qué frecuencia usted participa en capacitaciones de actualización de conocimientos tributarios?**

Análisis:

La contadora manifestó que asiste a capacitaciones anualmente y en ciertos casos cuando el estado manifiesta una nueva reforma tributaria, las capacitaciones son financiadas por el 50% la empresa y 50% el empleador.

9. **¿Conoce usted los incentivos tributarios y la empresa se beneficia de alguno?**

Análisis:

La entrevistada manifestó que sí tiene conocimientos acerca de los incentivos tributarios y de todas las deducciones que la empresa debe hacer uso para disminuir su carga impositiva del impuesto a la renta. En la actualidad la empresa solo se beneficia por el pago del anticipo del impuesto a la renta y el pago de las salidas de divisas.

Análisis general de la entrevista

Mediante la entrevista realizada al gerente y contadora de la empresa Aquafit S.A., se evidenció que la empresa no posee de manera formal manuales de funciones para

el área de contabilidad que permita cumplir eficientemente con las actividades contables y en los procesos tributarios.

Adicional se identificó que la empresa no tiene políticas internas para el cumplimiento y correcto manejo de la información contable y tributaria.

También es importante mencionar que en muchos casos el incumplimiento de las obligaciones fiscales se debe porque la empresa no cuenta con un flujo de caja que ayude a solventar los pagos, por lo cual en la actualidad existe transacciones tardías del pago de las declaraciones de los impuestos, ocasionando sanciones y cargas adicionales como las multas e intereses.

Cabe recalcar, que es importante que la empresa elabore una planificación tributaria para generar eficiencia en la gestión tributaria y no ser sancionadas por no cumplir con la ley o normas vigentes en el país, además la implementación de esta herramienta sirve como estrategia para incrementar la liquidez de la empresa.

3.2. Limitaciones.

Las limitaciones que se presentaron en el desarrollo del trabajo de investigación fueron las siguientes:

- Por falta de información, no se pudo analizar las declaraciones del Impuestos al Valor Agregado, ni las demás obligaciones que presenta la empresa, debido a que el departamento de Contabilidad indicó que es información confidencial por lo tanto no se pudo constatar toda la información en el presente trabajo de investigación.

- No se permitió evidenciar en la investigación los valores correspondientes de los gastos no deducibles, sin embargo, el departamento de Contabilidad mencionó que estos valores son por concepto de gastos pagados con comprobantes de venta autorizados que no reúnen los requisitos tributarios, los mismos que no sustentan costos y gastos, multas por obligaciones al IESS, retenciones asumidas intereses y multas por retraso en el pago al SRI, como lo establece la normativa tributaria (LORTI).
- El poco tiempo por ocupación del trabajo de los sujetos de estudio, no permitía realizar el proceso de recolección de datos puesto que se dificultó por la interrupción en sus jornadas laborales.

3.3. Resultados

De acuerdo al análisis de la entrevista que se realizó en la empresa Aquafit S.A., se encontraron falencias que perjudican a la utilidad de la empresa, la cual se evidenció que la empresa presenta retrasos en los plazos establecidos en el pago de las declaraciones de impuestos y esto se debe a la falta de liquidez de la empresa, por tal razón presentan retraso en los pagos.

Para realizar la evaluación y prevenir riesgos en la administración tributaria, se aplicaron indicadores tributarios siendo una herramienta que permite identificar el comportamiento tributario y conocer sobre la situación real de la empresa.

A su vez, se determinó por medio del análisis el cumplimiento de las obligaciones fiscales específicamente en el Impuesto a la Renta Sociedades mediante la observación del formulario 101 y se realizó un cuadro verificando el cumplimiento

de la presentación de sus declaraciones y pago de las obligaciones como el del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente, Anticipo del Impuesto a la Renta y del Impuesto a la Renta Sociedades.

3.3.1. Indicadores Tributarios

Tabla 9: Indicadores Tributarios

Nombre del indicador	Indicador tributario	Cálculo	Análisis
Tasa Efectiva de Contribución.	$\frac{\text{Ineuesto a la rent causado}}{\text{Ingresos netos}}$	$\frac{25,647.16}{1,980,182.53} = 0.01$	Indica que la tasa efectiva de contribución es del 0,01% en relación a sus ingresos
Margen neto de retorno.	$\frac{\text{Utilidad del ejercicio}}{\text{Ingresos netos}}$	$\frac{61,436.82}{1,980,182.53} = 0.031$	Indica que posee un 0,031% que la empresa posee para retornar el dinero.
Rotación o relación costos de venta-ingresos.	$\frac{\text{Costo de venta}}{\text{Ingresos netos}}$	$\frac{924,497.46}{1,980,182.53} = 0.47$	Indica que influye un 0,47% en la rotación del costo de venta
Relación deducciones-ingresos.	$\frac{\text{Deducciones}}{\text{Ingresos netos}}$	$\frac{937,728.67}{1,980,182.53} = 0.48$	Indica que representa el 0,48% de la relación que existe entre los gastos sobre sus ingresos
Tasa efectiva de pago en relación al impuesto causado	$\frac{\text{Inpuecto a pagar}}{\text{Inpuecto caucado}}$	$\frac{0}{25647.16} = 0.00$	Indica que presenta un 0,00% en relación al pago por concepto del impuesto a la renta con el impuesto causado

Fuente: Datos de información
Elaborado por: Yajaira Solis

Análisis de los indicadores tributarios

Mediante los datos de los indicadores tributarios se obtuvo como resultado del primer indicador, siendo la tasa efectiva de contribución, que la presión tributaria es del 0.01% de nivel de contribución, este porcentaje causa alerta a la empresa dando iniciativa para que se realice una auditoría tributaria debido que la presión tributaria tiene un estándar alrededor del 3% que lo maneja el Servicio de Rentas Internas.

El segundo indicador del margen neto especifica que existe un 0.034%, el cual mide el porcentaje de dinero que retorna la empresa al cubrir con sus gastos y obligaciones, para verificar si sus ventas en el período son suficientes, este indicador sirve y ayuda en la toma de decisiones de los socios de la empresa.

Adicional existe un 0.47% que influye en el comportamiento de los márgenes de operación en la rotación o relación de costos de venta-ingresos. En el indicador de relación a las deducciones con los ingresos, la proporción que representa los gastos deducibles indica un 0.48% sobre sus ventas o ingresos de la empresa.

En el último indicador, determina el porcentaje real del Impuesto a la Renta que se paga a la administración tributaria, siendo un 0.00%, esto se debe a que la empresa en el período 2018 no genero impuestos a pagar debido a que se benefició del crédito tributario del impuesto a la salida de divisas, dando como resultado un saldo a favor del contribuyente, y este saldo es utilizado como crédito tributario para el próximo año o solicitar la devolución de este valor del crédito tributario del ISD como lo establece la Ley del Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

3.3.2. Cuadro de las diferencias en la declaración del Impuesto a la Renta Sociedades

Tabla 10: Diferencias en la declaración del impuesto a la Renta Sociedades

Casillero / Formulario	Período 2018	Valor Declarado	Valor en libros	Diferencia
311	Efectivo y equivalente de efectivo	11,389.25	11,389.25	0.00
312	Cuentas y documentos por cobrar clientes corrientes relacionadas - locales	0.00	0.00	0.00
315	Cuentas y documentos por cobrar clientes corrientes no relacionadas - locales	39,993.97	39,993.97	0.00
317	Provisión de cuentas incobrables	94.93	94.93	0.00
325	Otras cuentas y documentos por cobrar clientes corrientes otras no relacionadas - locales	25,596.86	25,596.86	0.00
335	Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	23,638.82	23,638.82	0.00
336	Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	64,847.72	64,847.72	0.00
337	Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	20,921.75	20,921.75	0.00
339	Inventarios (Mercaderías en tránsito)	8,937.80	8,937.80	0.00
342	Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta	73,020.72	73,020.72	0.00
343	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	104,856.86	104,856.86	0.00

359	Otros gastos pagados por anticipado	18,446.30	18,446.30	0.00
361	Total de Activos Corrientes	391,555.12	391,555.12	0.00
362	Terreno (Costo Histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	120,000.00	120,000.00	0.00
363	Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	897,312.74	897,312.74	0.00
364	Edificios y otros inmuebles (excepto terreno)	294,444.20	294,444.20	0.00
368	Maquinaria, Equipo, Instalaciones y Adecuaciones	970,201.14	970,201.14	0.00
373	Muebles y enseres	19,011.78	19,011.78	0.00
374	Equipo de Computación	20,924.27	20,924.27	0.00
375	Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	268,085.64	268,085.64	0.00
384	(-) Depreciación acumulada de Propiedades, Planta y Equipo	561,323.89	561,323.89	0.00
432	Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes - Otras no relacionadas locales	94,895.50	94,895.50	0.00
445	Otros Activos No Corrientes	1,740.00	1,740.00	0.00
449	Total de Activos No Corrientes	2,125,291.38	2,125,291.38	0.00
499	Total de Activo	2,516,846.50	2,516,846.50	0.00
513	Ctas y docs por pagar corrientes – No relacionadas locales	220,093.98	220,093.98	0.00
521	Otras ctas y docs por pagar corrientes - Otras No relacionadas locales	42,474.14	42,474.14	0.00
525	Obligaciones con Instituciones Financieras Corrientes No relacionadas Locales	67,921.81	67,921.81	0.00
532	Impuesto a la Renta por Pagar del Ejercicio	25,647.16	25,647.16	0.00

533	Participación trabajadores por pagar del ejercicio	15,367.76	15,367.76	0.00
534	Obligaciones con el IESS	16,761.82	16,761.82	0.00
536	Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	22,996.94	22 ,996.94	0.00
549	Otros Pasivos Corrientes	13,167.14	13,167.14	0.00
550	Total de Pasivos Corrientes	424,430.75	424,430.75	0.00
555	Cuentas y documentos por pagar no corrientes - No relacionadas locales	578,690.54	578,690.54	0.00
565	Obligaciones con Instituciones Financieras - No Corrientes No relacionadas locales	450,753.59	450,753.59	0.00
589	Total Pasivos No Corrientes	1,029,444.13	1,029,444.13	0.00
599	Total del Pasivo	1,453,874.88	1,453,874.88	0.00
601	Capital suscrito y/o asignado	40,000.00	40,000.00	0.00
604	Reserva legal	10,084.78	10,084.78	0.00
611	Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	62,443.25	62,443.25	0.00
613	Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	-8,305.97	-8,305.97	0.00
615	Utilidad del ejercicio	61,436.82	61,436.82	0.00
618	Superávit de Revaluación Acumulado Propiedad Planta y Equipo	897,312.74	897,312.74	0.00
698	Total de Patrimonio	1,062,971.62	1,062,971.62	0.00
699	Total Pasivo y Patrimonio	2,516,846.50	2,516,846.50	0.00
6001	Ventas Locales de Bienes Gravadas con tarifa de 0% IVA	1,969,894.81	1,969,894.81	0.00
6035	Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	10,287.72	10,287.72	0.00
6999	Total Ingresos	1,980,182.53	1,980,182.53	0.00

7001	Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	77,323.93	77,323.93	0.00
7004	Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	352,849.49	352,849.49	0.00
7007	Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	33,660.00	33,660.00	0.00
7010	(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	104,856.86	104,856.86	0.00
7016	Compras netas locales de materia prima	118,175.43	118,175.43	0.00
7031	Inventario inicial productos terminados	37,621.70	37,621.70	0.00
7034	(-) Inventario final de productos terminados	72,020.72	72,020.72	0.00
7040	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	205,742.85	205,742.85	0.00
7043	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	37,225.17	37,225.17	0.00
7046	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva	33,623.21	33,623.21	0.00
7067	Gastos por depreciaciones No Acelerada	53,935.72	53,935.72	0.00
7190	Suministros, herramientas, materiales y repuestos	53,286.79	53,286.79	0.00
7196	Mantenimiento y reparaciones	72,738.98	72,738.99	0.01
7241	Servicios públicos	25,191.76	25,191.76	0.00
7991	Total Costos	924,497.45	924,497.46	-0.01
7041	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	252,443.79	252,443.79	0.00

7044	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	49,921.91	49,921.91	0.00
7047	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	46,565.84	46,565.84	0.00
7050	Honorarios profesionales y dietas	107,672.02	107,672.02	0.00
7062	Otros gastos por beneficios a los empleados y honorarios	23,847.20	23,847.20	0.00
7068	Gastos por depreciaciones No Acelerada	42,859.37	42,859.37	0.00
7173	Promoción y publicidad	17,070.56	17,070.56	0.00
7176	Transporte	77,649.21	77,649.21	0.00
7179	Consumo de combustibles y lubricantes	44,003.57	44,003.57	0.00
7182	Gastos de viaje	4,327.42	4,327.42	0.00
7185	Gastos de gestión	39,667.78	39,667.78	0.00
7188	Arrendamientos operativos	13,504.00	13,504.00	0.00
7191	Suministros, herramientas, materiales y repuestos	25,355.74	25,355.74	0.00
7197	Mantenimiento y reparaciones	68,689.69	68,689.69	0.00
7203	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	5,840.02	5,840.02	0.00
7209	Impuestos, contribuciones y otros	32,836.66	32,836.66	0.00
7210	Impuestos, contribuciones y otros no deducible	15,504.66	15,504.66	0.00
7242	Servicios públicos	19,675.87	19,675.87	0.00
7248	Otros Gastos	32,501.00	32,501.00	0.00
7269	Costos de transacción (comisiones bancarias, honorarios, tasas, entre otros) no relacionadas locales	3,710.06	3,710.06	0.00
7281	Intereses con instituciones financieras no relacionadas locales	34,165.46	34,165.46	0.00

7293	Intereses pagados a terceros no relacionadas locales	10,926.17	10,926.17	0.00
7992	Total Gastos	953,233.33	953,233.33	0.00
7999	Total Costos y Gastos	1,877,730.78	1,877,730.78	0.00
801	Utilidad del ejercicio	102,451.75	102,451.74	0.01
803	(-) Participación a trabajadores	15,367.76	15,367.76	0.00
806	(+) Gastos no deducibles locales	15,504.66	15,504.66	0.00
836	Utilidad Gravable	102,588.65	102,588.64	0.01
850	Total impuesto causado	25,647.16	25,647.16	0.00
800	Saldo del anticipo pendiente de pago	1,307.24	1,307.24	0.00
851	Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado	20,335.19	20,335.19	0.00
854	(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	5,311.97	5,311.97	0.00
857	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	1,893.79	1,893.79	0.00
862	(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas declarado	23,638.82	23,638.82	0.00
870	Saldo a favor contribuyente	18,913.40	18,913.40	0.00
879	Anticipo determinado próximo año	20,896.26	20,896.26	0.00
874	Anticipo por pagar	10,448.13	10,448.13	0.00

Elaborado por: Yajaira Solis

Análisis del cuadro de diferencias de la declaración del Impuesto a la Renta Sociedades.

Este análisis se realizó con el fin de efectuar un control interno tributario que ayude a identificar posibles diferencias que sean significativas en las declaraciones, en este caso del Impuesto a la Renta Sociedades, se analizó con la finalidad de que existan errores mínimos y no se efectúen pagos por multas consecuentes a errores en la declaración.

Adicional observa que las diferencias que se calcularon son por centavos, y esto se debe a las estimaciones, en conclusión, se evidencia que la declaración del Impuesto a la Renta no contiene errores en la presentación de sus saldos correspondientes al período fiscal del 2018. En caso de que existan variaciones significativas, el control interno tributario permitirá corregir ciertos valores erróneos antes de que se realice la declaración, puesto que, si ésta ya fue realizada, se rectificará los valores incorrectos.

3.3.3. Cuadro del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 11: Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias

Período	Obligaciones Tributarias	Cumple con la declaración		Cumple con el plazo establecido del pago de la declaración		
		Si	No	Si	No	Comentario
Enero	Impuesto al Valor Agregado	X		X		
	Retención en la Fuente.	X		X		
Febrero	Impuesto al Valor Agregado	X		X		

	Retención en la Fuente.	X		X		
Marzo	Impuesto al Valor Agregado	X		X		
	Retención en la Fuente.	X		X		
Abril	Impuesto al Valor Agregado	X		X		
	Retención en la Fuente.	X		X		
	Impuesto a la Renta Sociedades.	X		X		
Mayo	Impuesto al Valor Agregado	X		X		
	Retención en la Fuente.	X		X		
Junio	Impuesto al Valor Agregado	X		X		
	Retención en la Fuente.	X		X		
Julio	Impuesto al Valor Agregado	X		X		
	Retención en la Fuente.	X		X		
	Anticipo del Impuesto a la Renta.	X			X	Insuficiencia de fondos
Agosto	Impuesto al Valor Agregado	X			X	Insuficiencia de fondos
	Retención en la Fuente.	X		X		
Septiembre	Impuesto al Valor Agregado	X		X		
	Retención en la Fuente.	X		X		
	Anticipo del Impuesto a la Renta.	X		X		

Octubre	Impuesto al Valor Agregado	X		X		
	Retención en la Fuente.	X		X		
Noviembre	Impuesto al Valor Agregado	X		X		
	Retención en la Fuente.	X			X	Pendientes de pago
Diciembre	Impuesto al Valor Agregado	X		X		
	Retención en la Fuente.	X			X	Pendientes de pago

Elaborado por: Yajaira Solis

Análisis del cuadro del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los resultados obtenidos del análisis del nivel de cumplimiento de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta Sociedades, Retención en la fuente y en el Anticipo del Impuesto a la Renta se comprueba que en el mes de julio no se cumplió con el pago respectivo del Anticipo del Impuesto a la Renta, en el mes de agosto tampoco se cumplió con el pago correspondiente de la declaración del Impuesto al Valor Agregado, por último en el mes de noviembre y diciembre se presentaron valores pendientes de pago por valores retenidos del Impuesto a la Renta, estas inobservancias se ocasionó por la insuficiencia de fondos.

En la actualidad la empresa se encuentra cumpliendo con sus pagos pendientes, aunque cabe mencionar que la empresa sigue presentando problemas con la liquidez y esto no permite que solvente con los pagos en el tiempo establecido.

3.4. Propuesta

3.4.1. Título

Modelo de plan de acción como un manual de guía para el desarrollo de la planificación tributaria que contribuya al cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa Aquafit S.A.

3.4.2. Datos informativos de la empresa.

La empresa se dedica a la actividad de purificación de agua en todas sus fases, purificación, embotellamiento, comercialización y distribución. La empresa fue creada el 19 de agosto del 2005, y comenzó sus actividades productivas en mayo de 2010, siendo su representante legal el Ec. Luis Patricio Rojas como gerente general.

La empresa AQUAFIT está ubicada a 2 Km de la cabecera cantonal de Santa Elena, con jurisdicción de dicho cantón, vía a la localidad de Ancón. Cuenta con un galpón de construcción de hormigón, en donde funcionan sus diferentes áreas como: departamento de producción, despacho, bodega de materia prima y producto terminado, purificación, mantenimiento, y el área administrativa; la cual incluye a la gerencia general y los departamentos de tesorería, recursos humanos, contabilidad, ventas, facturación y cobros. AQUAFIT S.A. considera que la calidad de sus productos debe llegar a la excelencia debido a que el agua es un elemento vital, por tanto, se requiere especial atención de quienes la procesan y la ponen a disposición del consumidor, cumpliendo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud.

La empresa Aquafit S.A. está calificada como sociedad bajo control de la Superintendencia de Compañías y obligada a llevar contabilidad a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), entre sus obligaciones tributarias a presentar son: el anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores; el anexo de dividendos, utilidades o beneficios; el anexo relación dependencia; el anexo transaccional simplificado; declaración de impuesto a la renta sociedades; declaración de retenciones en la fuente y declaración mensual de impuesto al valor agregado (IVA).

3.4.3. Justificación

La planificación tributaria en la empresa Aquafit S.A. permitirá que se fortalezcan los controles tributarios basándose en las actualizaciones constantes de leyes y reglamentos, además este proceso ayudará a que se presenten las declaraciones a tiempo y evitar multas.

Mediante la propuesta planteada se busca obtener el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales. La utilización de esta herramienta beneficiará a todo el personal de la empresa como a los dueños y accionistas quienes tomarán decisiones oportunas que favorezca a la estabilidad económica y social.

Además, se estima optimizar la carga tributaria a través de la aplicación efectiva de políticas, estrategias y procedimientos adecuados que conlleven a la realización de la planificación y así permita obtener a la empresa una eficiente gestión tributaria. Así también el estado recauda sus impuestos de manera justa y oportuna por sus contribuyentes.

3.4.4. Objetivos de la propuesta

3.4.4.1. Objetivo general

Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de un diseño de planificación tributaria que sirva como estrategia financiera para la toma de decisiones en la empresa Aquafit S.A.

3.4.4.2. Objetivos específicos.

- Crear el orgánico funcional del departamento de contabilidad de la empresa Aquafit S.A. que direccione las funciones y responsabilidades para una eficiente gestión tributaria y contable.
- Establecer políticas internas sobre procesos contables y tributarios para el cumplimiento eficiente de las obligaciones fiscales que oriente las actividades tributarias de la empresa Aquafit S.A.
- Detallar los beneficios tributarios otorgados por la ley que aplica la empresa Aquafit S.A. siendo una herramienta que ayude a la disminución del impuesto a la renta a pagar.
- Establecer procedimientos tributarios mediante la aplicación de flujogramas lineales que permita la elaboración y presentación correcta y oportuna de las declaraciones de impuestos y anexos de la empresa Aquafit S.A.

3.4.5. Desarrollo de la propuesta

La propuesta se basa en el desarrollo de una planificación tributaria, para lograr una adecuada gestión tributaria, es necesario presentar el orgánico funcional de la

empresa, por tal razón las actividades que corresponden al departamento de Finanzas y Tesorería de la empresa Aquafit S.A. tienen relación directa con los procesos financieros contables, estos procesos serán reorganizados mediante la asignación de funciones en general y en la gestión tributaria en el departamento de contabilidad.

3.4.5.1. Estructura orgánica de la empresa Aquafit S.A.

Gráfico 1: Estructura orgánica de la empresa Aquafit S.A.

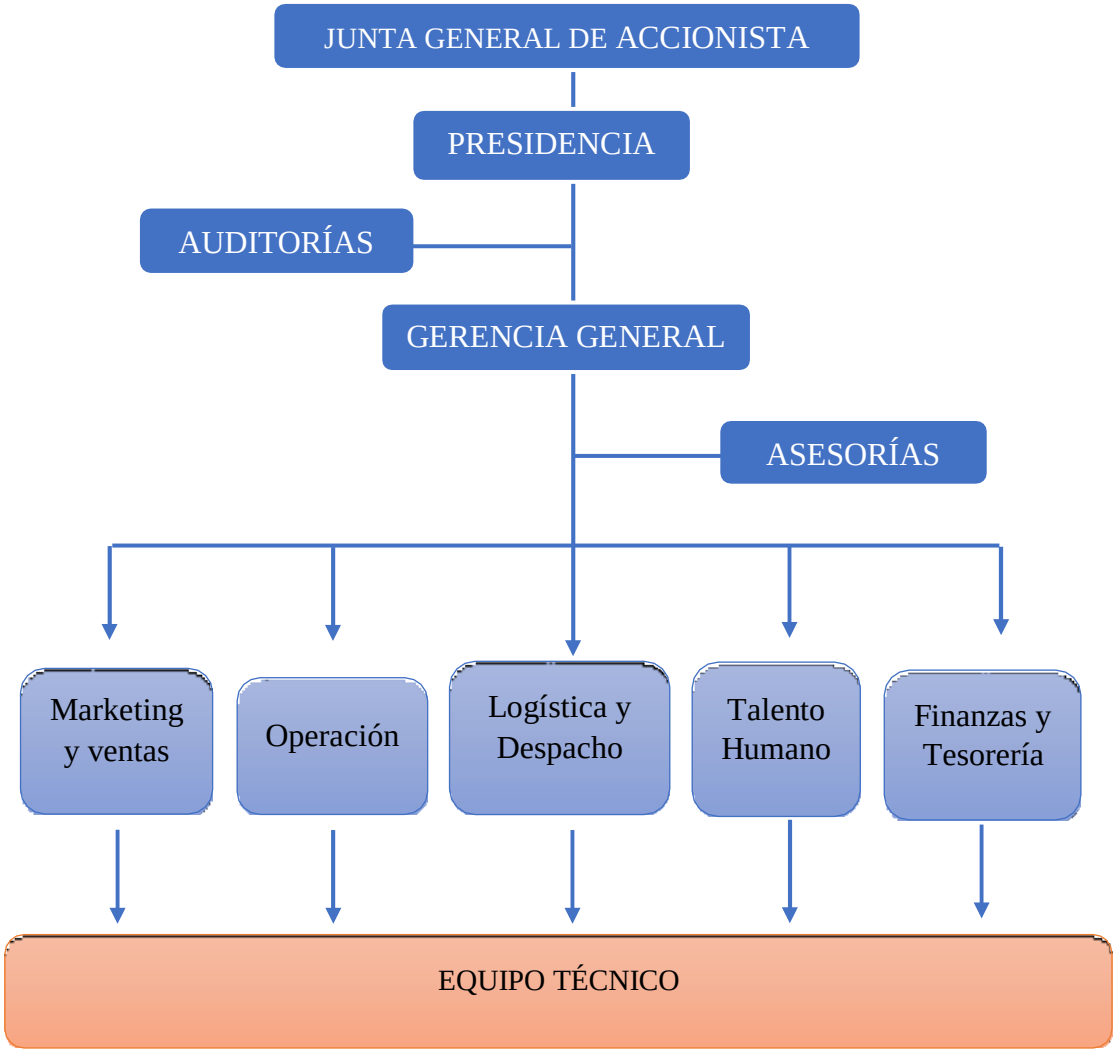

Fuente: Empresa Aquafit S.A.
Elaborado por: Yajaira Solis

3.4.5.2. Orgánico funcional del departamento de contabilidad.

Tabla 12: Orgánico funcional del departamento de contabilidad

Responsable	Contador
Objetivo	Registrar, clasificar, controlar, interpretar e informar las actividades contables de la empresa de acuerdo a las normas, leyes y reglamentos aplicables en el país que faciliten en la toma de decisiones.
Funciones generales	• Elaborar los registros contables y estados financieros. • Controlar y evaluar procedimientos contables. • Establecer políticas y normas contables para la seguridad de manejo de información. • Preparar y elaborar informes contables mensual, semestral y anual a la dirección. • Asesorar al gerente en temas contables y tributarios para la toma de decisiones. • Mantener actualizado la información contable.
Funciones de la gestión tributaria	• Aplicar las normas y leyes tributarias vigentes que sustente sus obligaciones fiscales. • Realizar un calendario tributario que alerte sus obligaciones a declarar. • Controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la presentación adecuada de las declaraciones tributarias. • Cumplir con los procesos contables y tributarios. • Revisar constantemente las actualizaciones de resoluciones de las normas tributarias. • Elaborar anexos, declaraciones mensuales y anuales de las obligaciones tributarias que mantiene la empresa. • Realizar seguimiento a los procesos de control tributario.

Fuente: Datos de investigación
Elaborado por: Yajaira Solis

3.4.5.3. Políticas para el control contable y tributario

- Entregar la información financiera a tiempo que respalden el proceso contable y tributario.
- Realizar registro de compras y ventas mensual de las adquisiciones de bienes y servicios que ha realizado la empresa.
- Organizar los documentos de respaldo de las facturas, comprobantes de retención, notas de crédito y notas de débito.
- Presentar a tiempo las declaraciones de obligaciones tributarias para evitar multas y archivar en orden la información contable y tributaria de la empresa.
- Recibir capacitaciones en la medida que exista cambios en leyes, normas, resoluciones tributarias y actualizaciones de formularios del servicio de rentas internas para evitar sanciones por desconocimiento de la cultura tributaria.
- Revisar si la información en los anexos y declaraciones de impuestos tributarios que presenta la empresa es oportuna, verídica y completa para el debido cumplimiento.
- Realizar un registro adecuado y oportuno de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta.
- Entregar los comprobantes de retención en el plazo respectivo de los 5 días que establece la ley cuando se genere una factura.
- Proyectar los pagos en fechas determinadas por el calendario tributario para evitar multas e interés por mora.
- El Gerente debe revisar, analizar y autorizar las declaraciones de los impuestos tributarios.

- El contador debe informar al gerente de la empresa sobre la situación actual de los aspectos contables y tributarios para la toma de decisiones.

3.4.5.4. Beneficios tributarios

Evaluación al utilizar el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) como crédito tributario en la declaración del impuesto a la renta.

A continuación, se detalla la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisa por concepto de importación de la compra de una maquinaria, materiales (tapas para fundas) e insumos para el proceso de producción que realizó la empresa Aquafit S.A. en el presente ejercicio económico 2018, y el crédito tributario del impuesto a la salida de divisas que se refleja en la declaración del impuesto a la renta.

Tabla 13: Información de la importación de la compra de maquinaria

Aquafit s.a. Propiedad, Planta y Equipo			
Costo	**Saldo al 01/01/2018**	**Compras o adiciones**	**Saldo al 31/12/2018**
Maquinarias y Equipos	$397,589.11	$572,612.03	$970,201.14

Fuente: Empresa Aquafit S.A.
Elaborado por: Yajaira Solis

Nota: El valor de $ 572.612,03 que refleja, incluye la compra de maquinaria para línea completa para lavado, llenado, tapado de botellones, accesorios y gastos incurridos en la importación, bien de capital que se incorpora al proceso productivo de la compañía el 26 de noviembre del presente ejercicio 2018. A continuación, se presentará el estado de situación financiera, y se evidencia cómo el activo se ve afectado por el crédito tributario correspondiente a la salida de divisas.

Gráfico 2: Estado de Situación Financiera Empresa Aquafit S.A.

AQUAFIT S.A. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	$	11,389.25
Cuentas y documentos por cobrar corrientes	$	65,495.90
Inventarios	$	186,815.38
Servicios y Otros Pagos Anticipados	$	18,446.30
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	$	109,408.29
Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	$	23,638.82
Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	$	64,847.72
Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (IR)	$	20,921.75
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$**	**391,555.12**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, Planta y Equipo	$	2,589,979.77
Depreciación acumulada de Propiedad, Planta y Equipo	-$	561,323.89
Otros activos no corrientes	$	96,635.50
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**$**	**2,125,291.38**
TOTAL ACTIVOS	**$**	**2,516,846.50**
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar	$	262,568.12
Obligaciones con Instituciones Financieras – corrientes	$	67,921.81
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	$	25,647.16
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados	$	55,126.52
Otros pasivos corrientes	$	13,167.14
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**$**	**424,430.75**
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar no corrientes	$	578,690.54
Obligaciones con Instituciones Financieras - No corrientes	$	450,753.59
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**$**	**1,029,444.13**
TOTAL PASIVOS	**$**	**1,453,874.88**
PATRIMONIO		
Capital social	$	40,000.00
Reservas	$	10,084.78
Superávit por Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo	$	897,312.74
Resultados Acumulados	$	54,137.28
Utilidad del Ejercicio	$	61,436.82
TOTAL PATRIMONIO	**$**	**1,062,971.62**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$**	**2,516,846.50**

Fuente: Empresa Aquafit S.A.
Elaborado por: Yajaira Solis

A continuación, se presenta el estado de resultados, cabe mencionar que la empresa considera al impuesto a la salida de divisas como un crédito tributario.

Gráfico 3: Estado de Resultado Integral Empresa Aquafit S.A.

AQUAFIT S.A. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
INGRESOS OPERACIONALES	
INGRESOS ORDINARIOS	
Ventas Locales	$ 1.969.894,81
Otros Ingresos	$ 10.287,72
TOTAL INGRESOS	**$ 1.980.182,53**
COSTOS Y GASTOS	
(-) Costos de Venta	$ 924.497,46
(-) Gastos de Administración	$ 398.441,67
(-) Gastos de Venta	$ 490.485,31
(-) Gastos Financieros	$ 48.801,69
Otros Egresos (No deducibles)	$ 15.504,66
TOTAL COSTOS Y GASTOS	**$ (1.877.730,79)**
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES E IMPUESTOS	**$ 102.451,74**
(-) 15% Participación Trabajadores	$ 15.367,76
(-) 25% Impuesto a la Renta (2018)	$ 25.647,16
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**$ 61.436,82**

Fuente: Empresa Aquafit S.A.
Elaborado por: Yajaira Solis

En el estado de resultado se observa que no hay cambios, ni es afectado por el Impuesto a la Salida de Divisas, debido a que el valor pagado por concepto de este rubro es utilizado como crédito tributario en la declaración del impuesto a la Renta. A continuación, se detalla la conciliación tributaria en donde se especificará con mayor exactitud el valor pagado por el Impuesto a la Salida de Divisas al utilizarlo como crédito tributario en el impuesto causado.

Gráfico 4: Conciliación Tributaria Empresa Aquafit S.A.

AQUAFIT S.A. CONCILIACION TRIBUTARIA 2018	
Utilidad Del Ejercicio Antes De Participación	**$ 102,451.74**
(-) 15% Participación Trabajadores	$ 15,367.76
Base Imponible	**$ 87,083.98**
(+) Gastos No Deducibles	$ 15,504.66
Utilidad Gravable	**$ 102,588.64**
25% Impuesto a la Renta Causado	$ 25,647.16
(-) Anticipo Determinado Período 2017	$ 20,335.19
Impuesto A La Renta Causado	**$ 25,647.16**
(-) Anticipo Ejercicio Fiscal Pagado en el período	$ 19,027.96
(-) Retenciones en la Fuente Del Período	$ 1,893.79
(-) Retenciones en la Fuente Del Período ISD	$ 23,638.82
Saldo a favor del contribuyente	**$ 18,913.40**

Fuente: Empresa Aquafit S.A.
Elaborado por: Yajaira Solis

En la conciliación tributaria, se evidencia el efecto que produce el Impuesto a la Salida de Divisas sobre el impuesto causado, en el cual se le resta el anticipo del ejercicio fiscal, las retenciones que han sido efectuadas en el periodo y el valor que se obtuvo por concepto del crédito tributario por el ISD dando como resultado un saldo a favor del contribuyente. A continuación, se calcula el valor de la utilidad neta, que se obtiene de los datos ya presentados en el período 2018.

Gráfico 5: Utilidad Neta Empresa Aquafit S.A.

UTILIDAD NETA	
Utilidad antes de participación de trabajadores e impuestos	**$ 102,451.74**
(-) 15% participación de los trabajadores	$ 15,367.76
Neto antes de impuesto	**$ 87,083.98**
(+) Gastos no deducibles	$ 15,504.66
Utilidad antes del impuesto a la renta	**$ 102,588.64**
(-) Impuesto a la renta causado	$ 25,647.16
Netos después de participación de trabajadores e impuesto renta	**$ 76,941.48**
(-) Reserva legal 10%	$ 7,694.15
Utilidad Neta	**$ 69,247.33**

Fuente: Empresa Aquafit S.A.
Elaborado por: Yajaira Solis

La utilidad neta tiene un valor de $69,247.33, la cual será presentada a los socios-accionistas de la empresa, este valor influye en la toma de decisiones siendo el monto efectivo de utilidades que obtendrán los dueños de la empresa y debe ser rentable y razonable.

Impuesto a la Salida de Divisas con derecho a devolución.

En el ejercicio económico del 2018, se presenta en la conciliación tributaria un crédito tributario generado por el impuesto a la salida de divisas que se detalla a continuación:

Tabla 14: Información del Crédito Tributario del ISD

Descripción	Valor del bien	Observación
Maquinarias y Equipos	$572,612.03	El valor por concepto de la importación de maquinaria fue de $ 23,638.82, considerado como un crédito tributario del Impuesto a la Salida de Divisas siendo un beneficio para la empresa.

Fuente: Empresa Aquafit S.A.
Elaborado por: Yajaira Solis

Según lo establecido en la ley, el valor por concepto del crédito tributario del ISD debe ser devuelto durante los 4 ejercicios fiscales siguientes, la devolución se efectúa solo con Notas de Crédito que son utilizadas para el pago del Impuesto a la Renta o su Anticipo, esta situación para la empresa resultó de ayuda y fue un beneficio debido a que disminuyó el impuesto causado resultando un saldo a favor para la empresa. En caso de que requieran de la devolución del crédito se presentara a continuación un plan de acción con los pasos del tratamiento que se debe seguir.

Tabla 15: Tratamiento de la devolución del crédito tributario ISD

PLAN DE ACCIÓN DEL TRATAMIENTO DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS.							
Meta Plan de Acción	**Objetivos**	**¿Qué?**	**¿Cómo?**	**¿Con qué?**	**¿Cuándo?**		**Responsable**
					Inicio	**Fin**	
	Presentar la solicitud del formulario de devolución del crédito tributario generado por el Impuesto a la Salida de Divisas a la Administración Tributaria.	Aplicar la devolución del crédito tributario del Impuesto a la Salida de Divisas	Presentar la información solicitada a la Administración Tributaria a través del formulario para Devolución de Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas en el formato publicado en la página web institucional	Solicitud de devolución, anexo de cedula original, papeleta de votación del último proceso electoral, nombramiento actualizado del representante legal, carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital	02/12/2019	06/12/2019	Contador

Solicitar la devolución del crédito tributario del Impuesto a la Salida de Divisas	Realizar las declaraciones aduaneras de importación	Declarar razonablemente los valores de la compra de las maquinarias y equipos	Presentar la información de la declaración en archivo digital	Archivo digital de las DAI o DASI	09/12/ 2019	13/12/ 2019	Contador
	Evidenciar con factura comercial, de seguro y flete de la importación de la maquinaria	Respaldar los valores considerados como base imponible para la retención del ISD en caso que formen parte de la devolución	Escanear la factura correspondiente a la compra de la importación	Archivo adjunto de la factura escaneada comercial, de seguro y flete de la importación	16/12/ 2019	20/12/ 2019	Contador
	Presentar comprobantes de retención de Impuesto a la Salida de Divisas	Sustentar el registro del Crédito Tributario generado por el ISD en la declaración del impuesto a la Renta sin incluir comprobantes de electrónicos	Escanear claro y legible los comprobantes de retención por el ISD	Archivo detallado en la conciliación tributaria las retenciones del crédito tributario	06/01/ 2020	10/01/ 2020	Contador

	Verificar el listado de crédito tributario por el ISD generado en la importación	Especificar detalladamente los saldos del crédito tributario del ISD para conocimiento y evidencia de los valores expuestos a devolver	Escanear claro y legible la información referente al Crédito Tributario por ISD generado en las importaciones	Archivo del listado que contiene la información conforme al formato publicado en el portal web del SRI, debe contener la firma del representante legal y el archivo en digital en formato Microsoft Excel	13/01/2020	17/01/2020	Contador
	Detallar y adjuntar los libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente del Impuesto a la Salida de Divisas correspondiente a los años solicitados	Evidenciar la información de los valores que se requieren a devolver en los libros contables de la empresa con su respectivo tratamiento contable	Respaldar el archivo con copias firmadas por el representante legal y contador de la empresa	Archivo digital del documento solicitado	20/01/2020	24/01/2020	Contador

	Enviar el trámite al Servicio de Rentas Internas para que se realice la devolución del crédito tributario generado por el ISD.	El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.	El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución o el oficio de respuesta para notificarla al contribuyente	El valor a devolver será reintegrado por medio de la emisión de una nota de crédito cartular, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No NAC-DGERCGC13-00865.	27/01/ 2020	17/01/ 2020	Contador

Fuente: Datos de investigación del SRI
Elaborado por: Yajaira Solis

Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta.

Los valores que se utilizó en cada uno de los rubros pertenecientes al cálculo del anticipo del impuesto a la Renta se verán reflejados en el estado de situación inicial y en el estado de resultados del periodo 2018.-

Tabla 16: Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL ANTICIPO 2018	VALORES	%	
Total De Activos	2,516,846.49	0.40%	
Total De Patrimonio	1,062,971.61	0.20%	
Total Ventas Netas	1,980,182.53	0.40%	
Total Costos Y Gastos Deducibles	1,862,226.12	0.20%	
Anticipo Determinado Próximo Año (2019)			**22,790.05**
(-) Retenciones Del Periodo			1,893.79
Anticipo A Pagar Periodo 2019			**20,896.26**
Primera Cuota (julio 2019)			10,448.13
Segunda Cuota (septiembre 2019)			10,448.13

Fuente: Empresa Aquafit S.A.
Elaborado por: Yajaira Solis

3.4.5.5. Procedimientos tributarios

Para el desarrollo de los procesos que intervienen en la planificación tributaria se debe conocer cada tipo de impuesto que está obligada a declarar la empresa.

Para describir los procedimientos que intervienen, adicional es conveniente que la empresa Aquafit S.A. utilice estrategias financieras como son: la preparación de un presupuesto que les permita tomar decisiones, ajustarse a las ventas y compras que realicen en el periodo.

La utilización del flujo de caja les servirá para proyectar la capacidad de pago de las obligaciones que contrae la empresa, la elaboración correcta de la conciliación tributaria tomando en cuenta los beneficios que se rigen en las normas establecidas como son las deducciones tributarias y por último realizar un calendario tributario para presentar en el tiempo establecido por la normativa las declaraciones de los impuestos.

Estas herramientas son fundamentales porque analizan la situación económica de la empresa, así mismo, definen y ejecutan la planificación adecuada de los impuestos y la justa redistribución de la carga tributaria que va dirigida al estado.

Las directrices administrativas que debe seguir la persona encargada de realizar el proceso tributario son las siguientes:

1. Realizar y presentar las declaraciones de los impuestos con el pago respectivo dentro del tiempo establecido en las normas tributarias para evitar pagos adicionales ocasionadas por las multas e intereses.
2. Presentar solicitudes en interés particular o general.
3. Presentar información y certificación que determine la ley o que exija la administración tributaria para verificar y evidenciar el cumplimiento del mismo.

3.4.5.5.1. Flujograma del modelo de la planificación tributaria

Gráfico 6: Flujograma del modelo de la planificación tributaria.

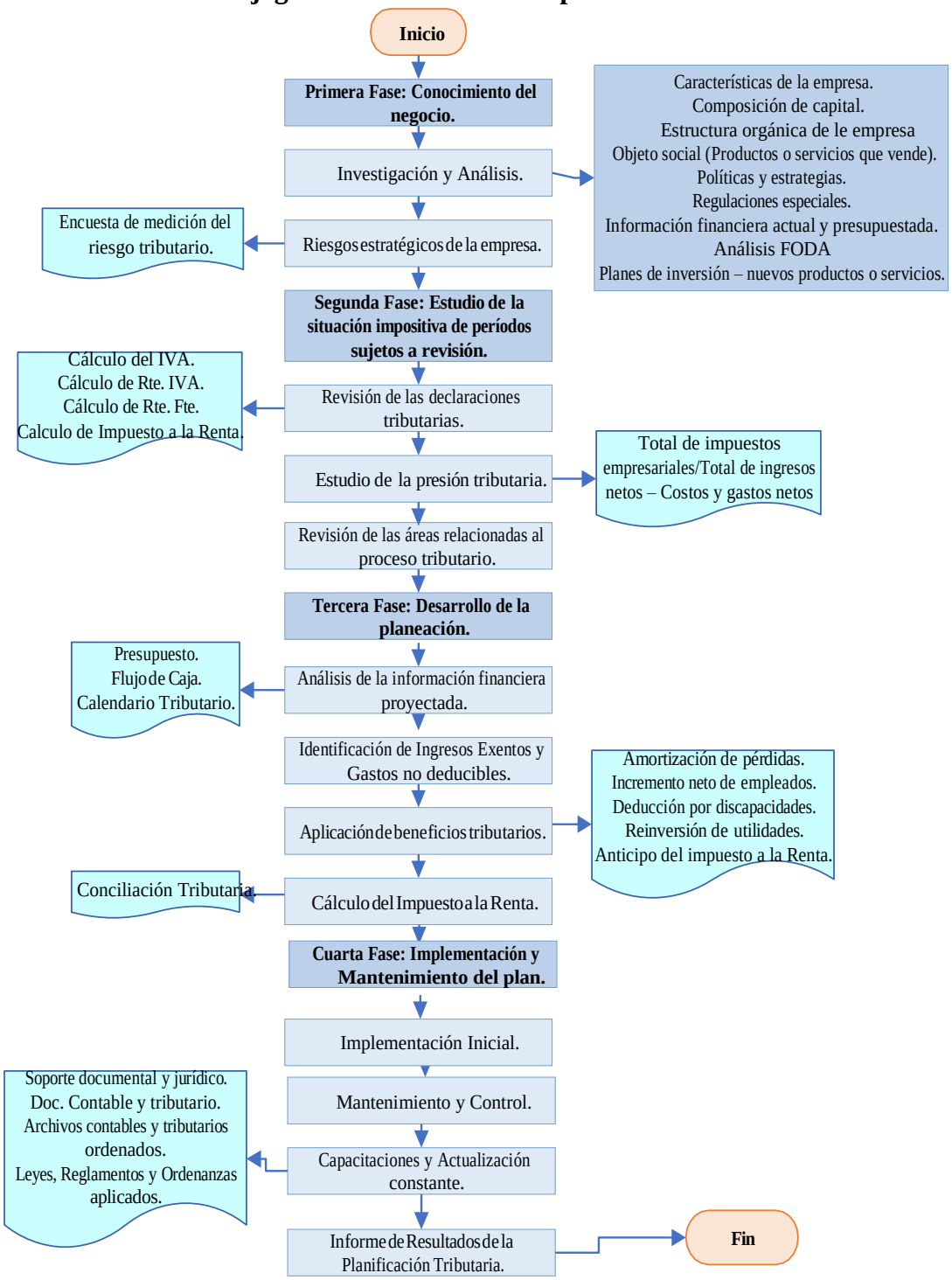

Fuente: Datos de investigación
Elaborado por: Yajaira Solis

3.4.5.5.2. Flujogramas de elaboración y envió de declaraciones.

Gráfico 7: Flujograma de elaboración y envío de la declaración del impuesto a la renta sociedades.

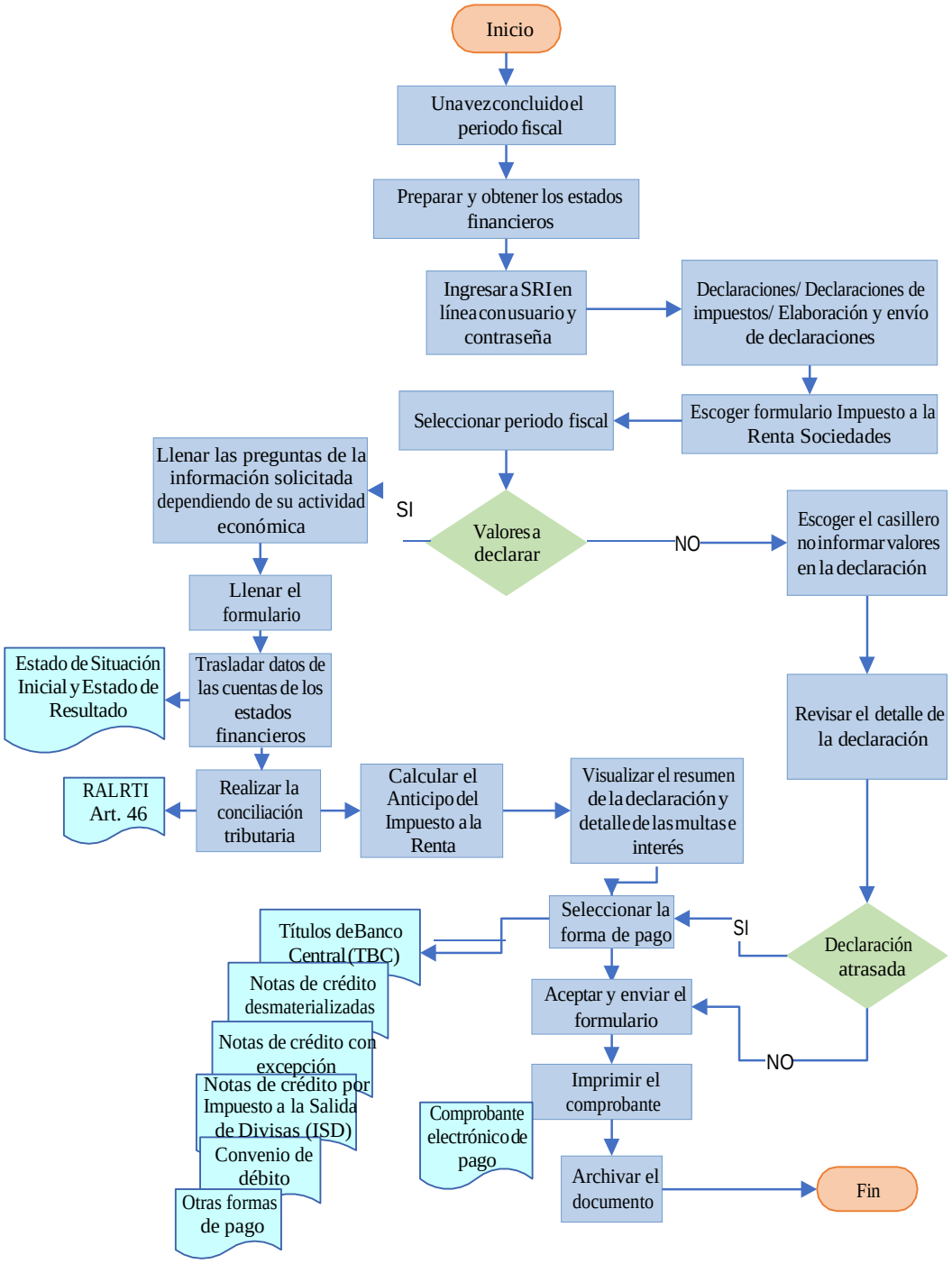

Fuente: Datos de investigación del SRI
Elaborado por: Yajaira Solis

Gráfico 8: Flujograma de elaboración y envío de la declaración del impuesto al valor agregado (IVA).

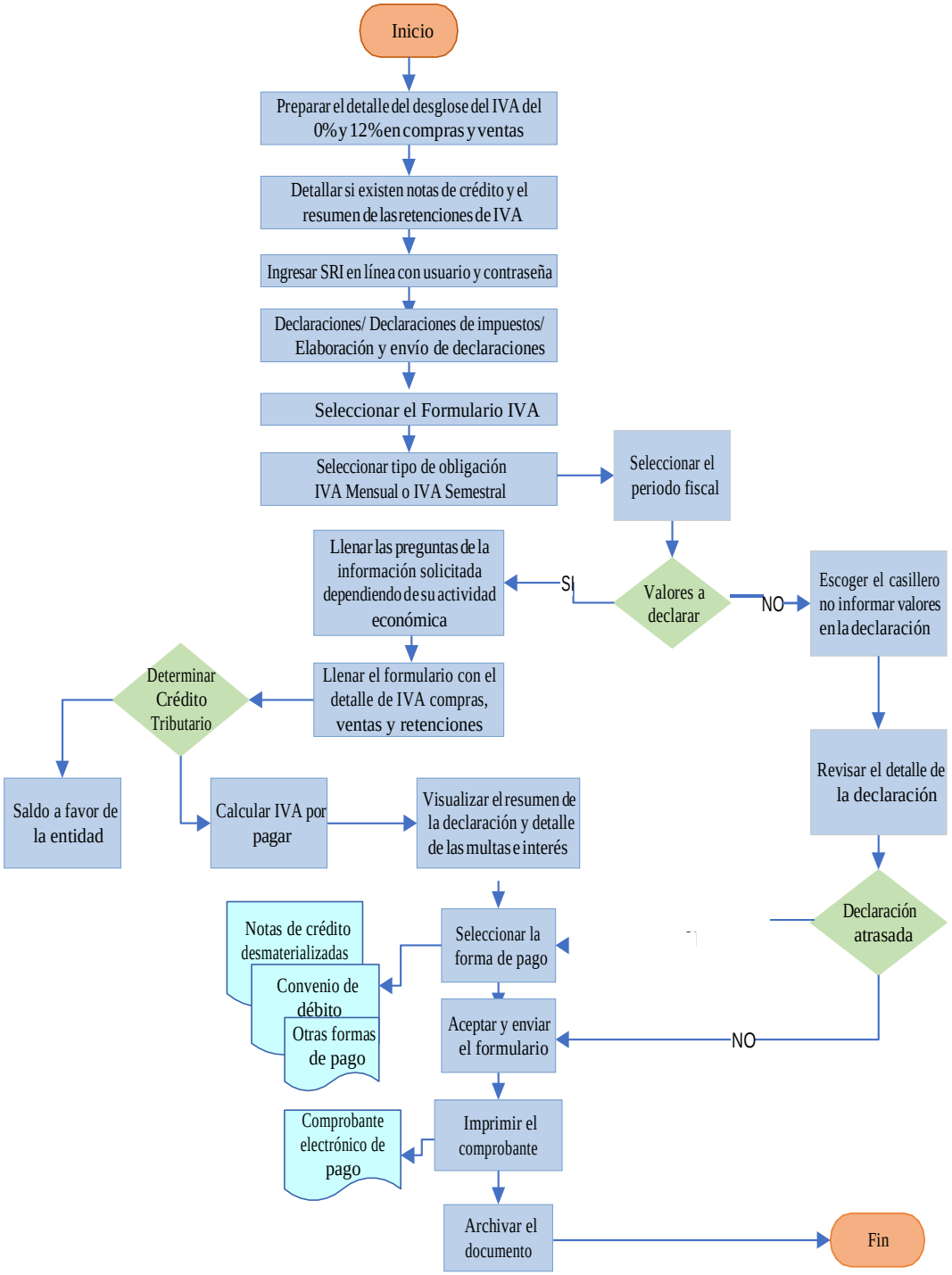

Fuente: Datos de investigación del SRI
Elaborado por: Yajaira Solis

Gráfico 9: Flujograma de elaboración y envío de la declaración de Retenciones en la Fuente.

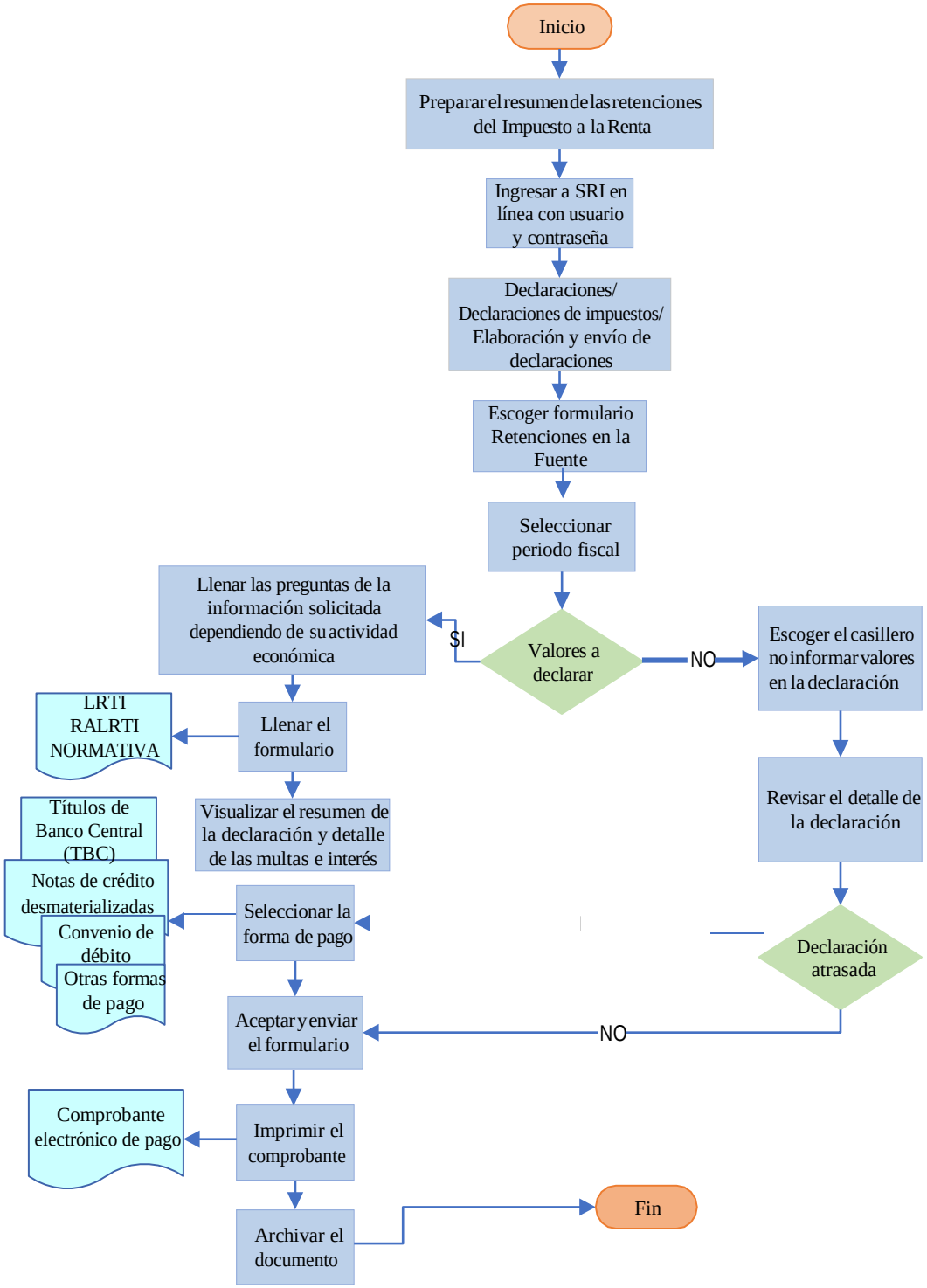

Fuente: Datos de investigación del SRI
Elaborado por: Yajaira Solis

Gráfico 10: Flujograma de elaboración y envío de la declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS).

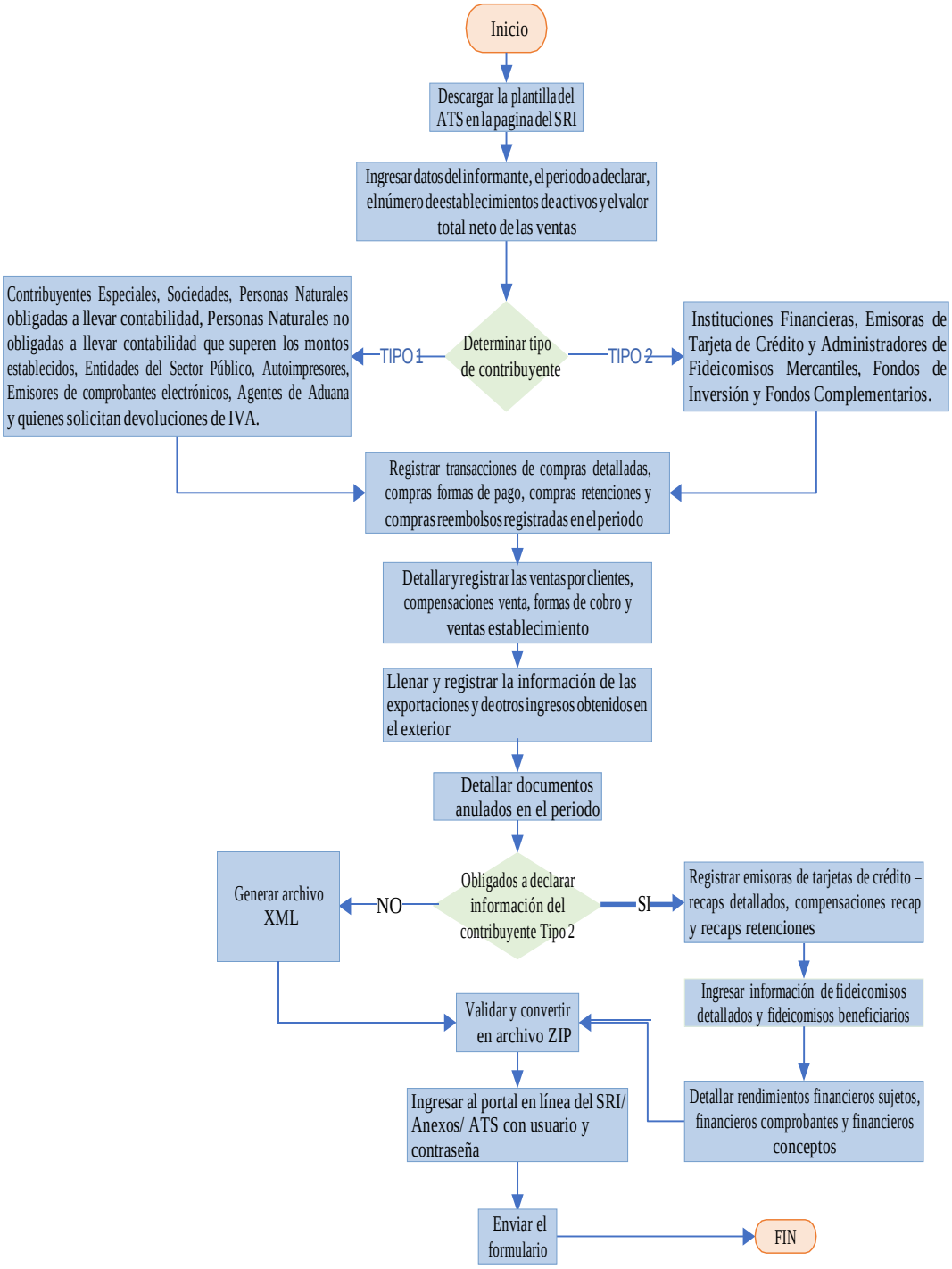

Fuente: Datos de investigación del SRI
Elaborado por: Yajaira Solis

Gráfico 11: Flujograma de elaboración y envío de la declaración del Anexo de Retenciones en la fuente bajo relación de dependencia (RDEP).

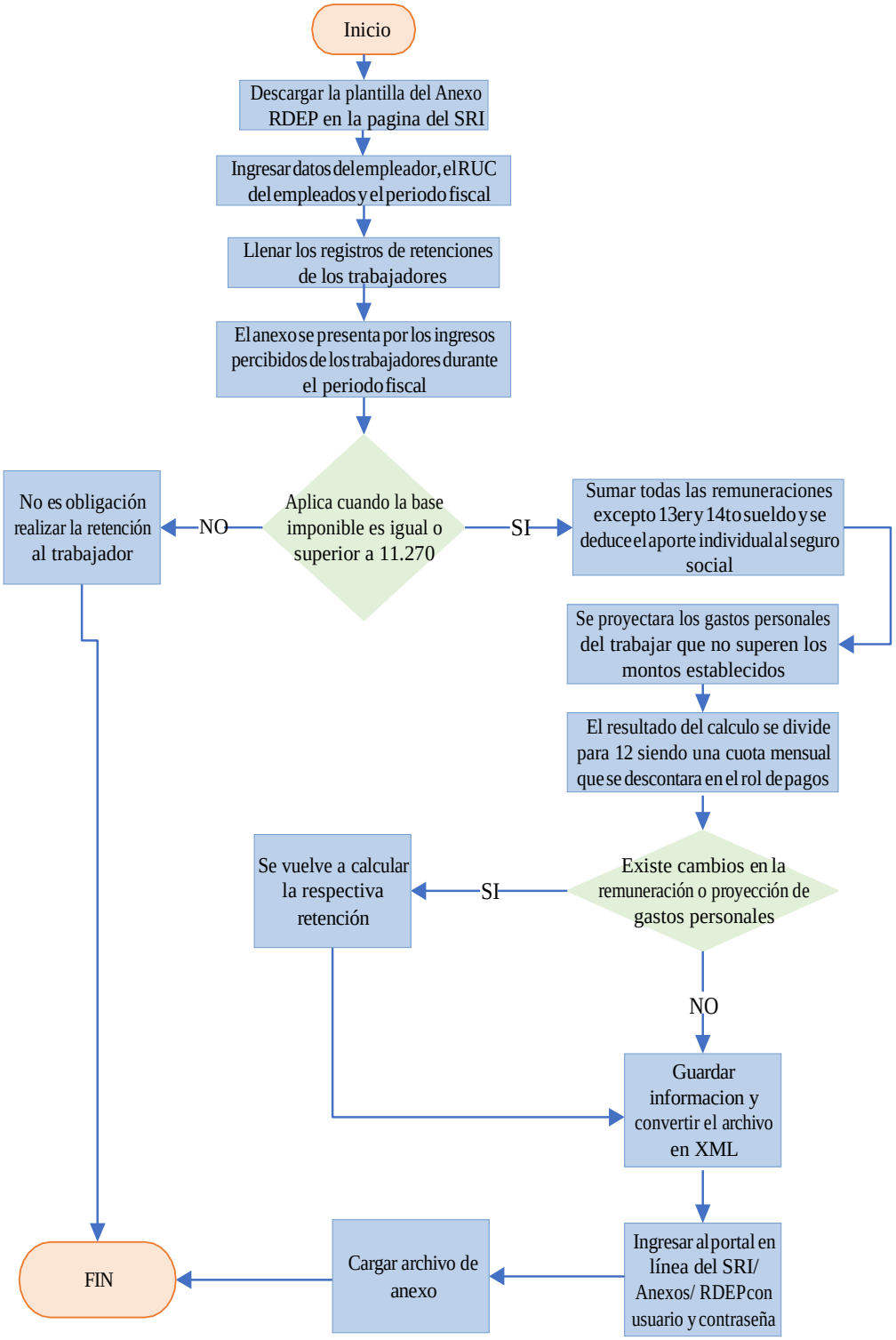

Fuente: Datos de investigación del SRI
Elaborado por: Yajaira Solis

Gráfico 12: Flujograma de elaboración y envío de la declaración del Anexo accionista, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores (APS).

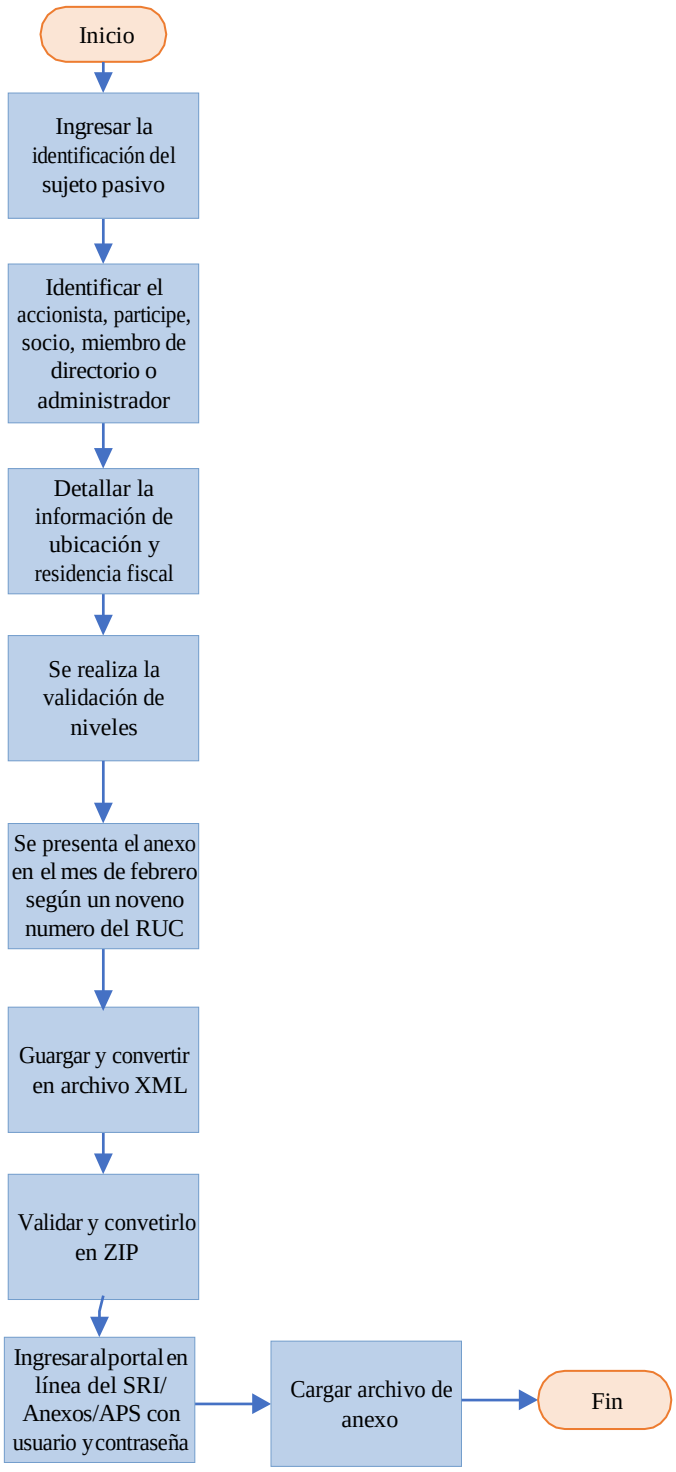

Fuente: Datos de investigación del SRI
Elaborado por: Yajaira Solis

Gráfico 13: Flujograma de elaboración y envío de la declaración del Anexo dividendos, utilidades o beneficios.

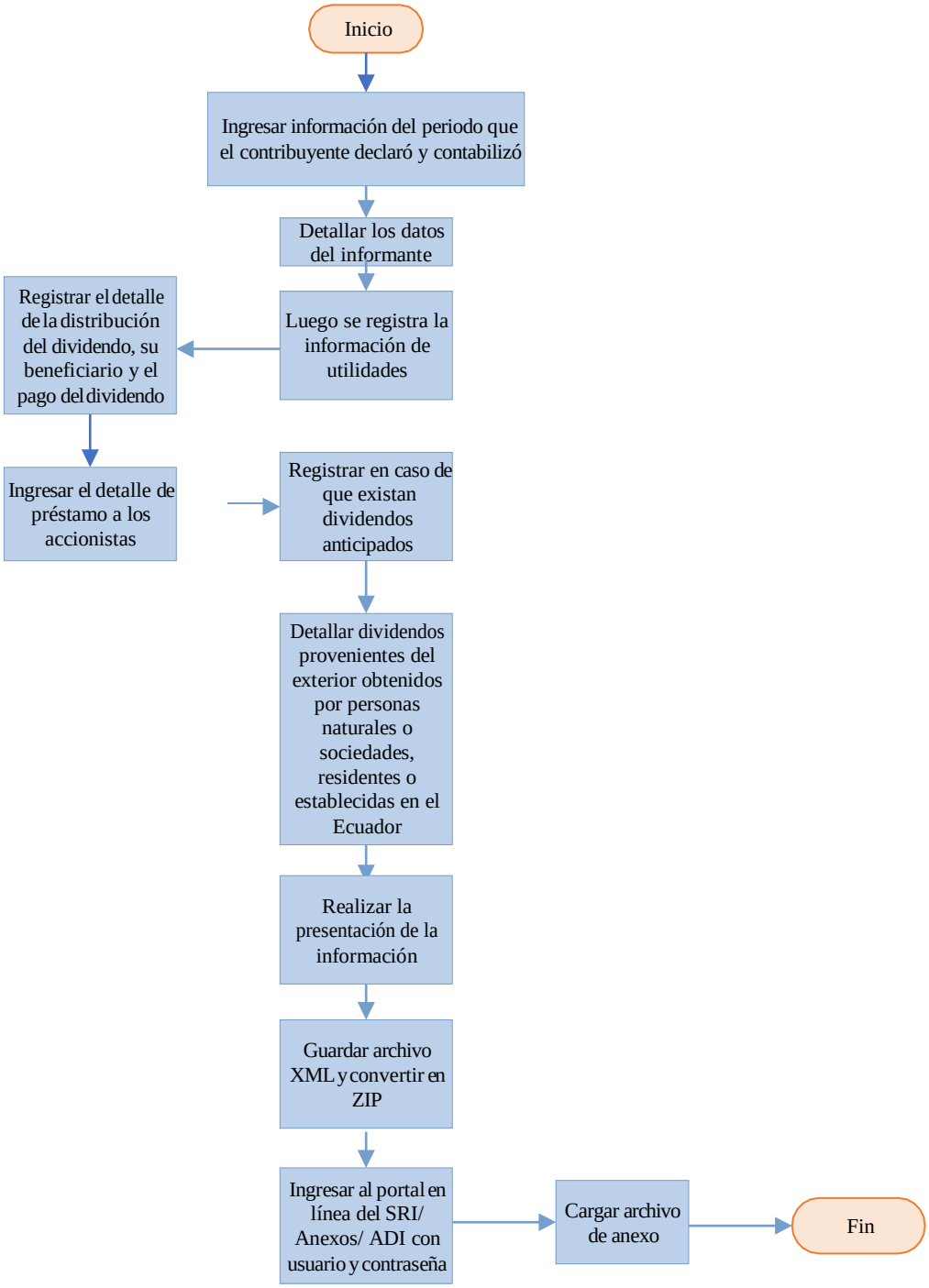

Fuente: Datos de investigación del SRI
Elaborado por: Yajaira Solis

3.4.5.6. Planes de acción.

Tabla 17: Planificación Tributaria

Propósito del proyecto: Mejorar la eficiencia en los procedimientos tributarios mediante la aplicación adecuada de la planificación tributaria.			Implementar estrategias y controles tributarios que evite posibles errores en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.				
Meta Plan de Acción	**Objetivos Específicos**	**¿Qué?**	**¿Cómo?**	**Recursos**	**Estimación del tiempo**		**Responsables**
					Inicio	**Fin**	
Generar una guía básica para la actualización de registros contables, controles de las solicitudes de devoluciones de impuestos, de las retenciones y pagos del impuesto a la	Analizar las característi-cas del negocio	Determinar la composición del capital, establecer los riesgos estratégicos de la empresa, revisar la información financiera actual y presupuestada.	Presentación de la información de la división del capital, números de socios, valor de aportaciones sean nacionales o extranjeros, especificar el tipo de empresa, y los servicios y productos que brinda la empresa.	Recursos Financieros Talento Humano Suministros de Oficina Información contable y tributaria	02/12/19	09/12/19	Gerente Contador

renta, revisiones en el cumplimiento tributario de cada impuesto y detallar políticas para identificar ingresos gravables, exentos, gastos deducibles y no deducibles que permita cumplir adecuadamente con las normas tributarias al menor costo y riesgo posible en las obligaciones fiscales de la empresa.	Estudiar la situación impositiva del año sujeto a revisión.	Revisar procedimientos y controles en los impuestos tributarios para identificar posibles riesgos y sanciones.	Identificar políticas y estrategias que beneficien y mejoren los controles tributarios y revisar las áreas que se relacionen directamente con el proceso tributario	Recursos Financieros Talento Humano Suministros de Oficina Información contable y tributaria	10/12/19	17/12/19	Gerente Contador
	Desarrollar la planificación tributaria	Analizar la información tributaria y financiera de la empresa	Calcular el Impuesto a la Renta del año establecido para la planificación tributaria y analizar su respectivo cumplimiento.	Recursos Financieros Talento Humano Suministros de Oficina Información contable y tributaria	18/12/19	23/12/19	Gerente Contador
	Evaluar la propuesta	Elaborar instrumentos de evaluación	Aplicar instrumentos de evaluación	Recursos Financieros Talento Humano Suministros de Oficina Información contable y tributaria	06/01/20	10/01/20	Gerente Contador

Fuente: Datos de investigación
Elaborado por: Yajaira Solis

3.4.5.7. Presupuesto

Tabla 18: Presupuesto de la propuesta

ACTIVIDADES	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Presentación y explicación de la propuesta.			
Honorarios del capacitador	$20,00	14 horas	$280,00
Explicación de la nueva reforma tributaria para los procedimientos.			
Honorarios del capacitador	$20,00	28 horas	$560,00
Infocus	$150,00	1	$150,00
Implementación y control de la propuesta			
Honorarios del capacitador	$20,00	28 horas	$560,00
Folletos	$5,00	10 unidades	$50,00
Otros gastos			$100,00
TOTAL GENERAL			$1700,00
FINANCIAMIENTO			$1700,00

Elaborado por: Yajaira Solis

CONCLUSIONES

- Mediante el diagnóstico realizado a la empresa Aquafit S.A., se constató que presenta adecuadamente la declaración del Impuesto a la Renta, sin embargo, existieron meses pendientes de pago de sus obligaciones tributarias, esta inobservancia se debe a la falta de liquidez lo que indica que la empresa cumple parcialmente con la normativa tributaria por no cumplir con el plazo establecido en los pagos de sus impuestos.
- Con base a la aplicación de los indicadores tributarios, se analizó el comportamiento tributario de la empresa Aquafit S.A. dando porcentajes significativos que ayuden a la toma de decisiones representando indicios para el desarrollo de la planificación y ejecución de una auditoría tributaria.
- Se desarrolló un plan de acción que ayude a la ejecución de la planificación tributaria, y evalúen la situación impositiva del año a revisión para contribuir y fortalecer a la administración tributaria en el cumplimiento adecuado de la normativa tributaria al menor costo y riesgo posible en las obligaciones fiscales de la empresa Aquafit S.A.

RECOMENDACIONES

- Considerar todos los beneficios tributarios estipulados por la normativa y utilizar el calendario tributario para reducir los pagos por multas y alcanzar un ahorro fiscal que aporte a la liquidez de la empresa.
- Aplicar los indicadores tributarios como una herramienta de evaluación para determinar el comportamiento que la empresa Aquafit S.A. presenta en los procesos tributarios y este influya en la toma de decisiones oportunas para el beneficio de la empresa.
- Realizar junto con la planificación tributaria la preparación de un presupuesto que influya en la toma de decisiones, la ejecución de un flujo de caja que les permita tener disponibilidad de fondos para realizar los pagos de manera cronológica y que la empresa no sea afectada económicamente.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución del Ecuador. *Registro Oficial*, (20 de Octubre), 173. https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004

CARDONA, L. J., & OROZCO, S. M. (2018). *Planeación Tributaria un beneficio para las organizaciones*. Retrieved from https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwi3wO3drvDVAhWD4CYKHZWiBO4QFggpMAE&url=https%3A%2F%2Faprendeenlinea.udea.edu.co%2Frevistas%2Findex.php%2Ftgcontaduria%2Farticle%2Fdownload%2F323404%2F20780594&usg=

Castro, D. D. (2017). *TAX PLANNING AND TECHNOLOGY COMPANIES TRADE CITY MACHALA*. *1*, 590–600. https://doi.org/ISSN 2588-056

Codigo Tributario. (2016). *Dirección Nacional Jurídica Departamento De Normativa Servicio De Rentas Internas Código Tributario*.

Decimavilla Alarcón, C. S., & Rios Verduga, V. M. (2017). *Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A en el período fiscal 2016* (Universidad de Guayaquil). Retrieved from https://lvasconez.wikispaces.com/file/view/GESTI

Gallegos Leiver, A. C. (2018). Unidad académica de ciencias empresariales carrera de contabilidad y auditoría (Vol. 4). https://doi.org/1390-9304

Hernández Roberto, Fernández Carlos, & M. B. (2010). *Metodología de la Investigación*. Retrieved from www.FreeLibros.com

Jalal Julio, Ramos Mónica, Ajcuc Amalia, Lorenty Clibia, D. P. (2015). *MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN* (Vol. 151). https://doi.org/10.1145/3132847.3132886

Javie, B., Roxana, G., Rosa, N., Enrique, V., Iralda, V., & Sandra, L. (2016). Incidencia De Las Obligaciones Tributarias En Las Utilidades De Mipymes En Ecuador, Caso Comercial Â€Œsu Haciendaâ€ Del Cantã“N General Antonio Elizalde (Bucay) Del Aã‘O 2014. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, *11*(2016_05), 61–67.

Lara, G. (2016). Planificación tributaria. *Instituto Profesional Esucomex*, 1–13.

Lay Lozano, J. A. (2016). Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas. *LEX*, *14*(18), 257–285. https://doi.org/10.21503/lex.v14i18.1244

Ley de Régimen Tributario Interno. (2016). *Ley de Régimen Tributario Interno.*

Reglamento Para Aplicacion Ley De Regimen Tributario Interno. (2016). Reglamento Para Aplicacion Ley De Regimen Tributario Interno. *Servicio de Rentas Internas Del Ecuador*, (44), 1–18.

Sánchez León, L. K., & Hablich Sánchez, F. C. (2018). Contribution of tax planning in ecuadorian tourism [Contribución de la planificación tributaria en el turismo ecuatoriano]. *Espacios*, *39*(51), 15. https://doi.org/ISSN 0798 1015

Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo Senplades. (2017). Plan Toda una Vida. *Proceedings of the IEEE Conference on Decision and Control*, *2015-Febru*(February), 3757–3764. https://doi.org/10.1109/CDC.2014.7039974

Servicio de Rentas Internas. *NAC-DGERCGC14-00124.pdf.* , Pub. L. No. NAC-

DGERCGC14-00124 (2014).

Servicio de Rentas Internas. *NAC-DGERCGC15-00000564.pdf.* , Pub. L. No. NAC-DGERCGC15-00000564 (2015).

Servicio de Rentas Internas. *NAC-DGERCGC16-00000278 S.R.O. 794 de 11-07-2016.pdf.* , Pub. L. No. NAC-DGERCGC16-00000278 (2016).

Servicio de Rentas Internas. *NAC-DGERCGC16-00000536.pdf.* , Pub. L. No. NAC-DGERCGC16-00000536 (2016).

Servicio de Rentas Internas. (2018a). *Construyendo un legado juntos*.

Servicio de Rentas Internas. (2018b). *MI GUÍA MI GUÍA TRIBUTARIA TRIBUTARIA 5 Personas naturales obligadas a llevar contabilidad*. Quito.

Sour, L. (2015). Efecto del género en el cumplimiento del pago de impuestos. *Estudios Demograficos y Urbanos*, *30*(1), 135–157.

SRI. (2018). Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado. *Servicio de Rentas Internas Del Ecuador*, 1–6. Retrieved from file:///C:/Users/Ing. Moran/Downloads/Declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (1).pdf

Valderrama Barragán, G., Valderrama Barragán, E., & Palacios Anzules, I. (2017). Impacto de la aplicación de instrumentos y controles de medida para la planificación tributaria. *Dominio de Las Ciencias*, *3*(2), 605–619. https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.2.605-619

Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, (20), 121–128. https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.20.2896

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia.

TEMA	VARIABLES	PLANTEAMINETO DEL PROBLEMA	FORM.DEL PROBLE-MA	SISTEMATIZACIÓN PROBLEMA	OBJETIVOS	JUSTIFICACIÓN	IDEA A DEFENDER	DIMENSIO-NES	INDICADORES	DISEÑO METODOLÓGI-CO	TÉCNICAS, INSTRUMEN-TOS INV.
Planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Aquafit S. A. Provincia de Santa Elena, año 2018	**Dependiente** **Cumplimiento de las obligaciones fiscales** Las obligaciones tributarias son todos los deberes que debe cumplir el contribuyente con el estado, como por ejemplo las declaraciones de impuestos, la emisión de comprobantes de venta y la presentación del informe de anexos. **Independiente** **Planificación tributaria.** Es considerada como una herramienta para prevenir los riesgos, infracciones, sanciones o multas y asegurar una adecuada gestión de la empresa con respecto a las obligaciones tributarias, basándose en la normatividad tributaria vigente. .	**1.1 Situación conflicto qué debo mencionar** Mediante la visita, la empresa Aquafit S.A. requiere de constatar si cumple eficientemente con sus obligaciones tributarias **1.2 Analizar Síntomas, Causas y efectos (3)** Incumplimiento en el plazo respectivo del pago de las obligaciones tributarias causando sanciones como el aumento de interés y multa, esto se debe a la falta de liquidez de la empresa al solventar sus gastos varios. **1.3 Pronóstico** La empresa Aquafit S.A. requiere conocer si se encuentra cumpliendo con la normativa tributaria en la ejecución de sus operaciones. **1.4 Control al pronóstico** Implementar una planificación tributaria que influya en el diagnóstico de las obligaciones del contribuyente y toma de decisiones.	¿De qué manera la planificación tributaria contribuye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa Aquafit S.A. Provincia de Santa Elena, año 2018?	1.- ¿Cuál es el cumplimiento de la declaración del Impuesto a la renta en la empresa Aquafit S.A.? 2.- ¿Cuáles son los indicadores tributarios en la empresa Aquafit S.A.? 3.- ¿Cómo contribuirá el diseño de la planificación tributaria de la empresa mediante un plan de acción?	**Objetivo General (1)** Diseñar una planificación tributaria para la determinación de estrategias que garantice una adecuada gestión, mediante técnicas tributarias en la empresa Aquafit S.A., Provincia de Santa Elena, año 2018. **Tareas Científicas (3)** 1.-Análisis del cumplimiento de la declaración del Impuesto a la Renta en la empresa Aquafit S.A 2.-Aplicación de los indicadores tributarios para la toma de decisiones en la empresa Aquafit S.A. 3.- Diseño de una planificación tributaria en la empresa Aquafit S.A mediante el desarrollo de un plan de acción.	**Justificación teórica** Los temas de investigación serán extraídos de fuentes bibliográficas a partir de los últimos 5 años. Lo cual contribuirá en la definición de cada una de las variables para el desarrollo del capítulo II Marco teórico. **Justificación metodológica** La presente investigación implementará técnicas, instrumentos y métodos adecuados para realizar la investigación siendo herramientas necesarias para obtener información segura y que aporte para la elaboración de la investigación. **Justificación práctica** La investigación se desarrolla porque es importante que el contribuyente conozca sus obligaciones y cumplan con lo establecido en la ley y evitar futuras sanciones.	Diseñar una planificación tributaria contribuirá en el control de las obligaciones fiscales del contribuyente y toma de decisiones para que la empresa Aquafit S.A. analice su situación actual y verifique si cumplen o no con la administración y normativa tributaria.	Obligaciones Fiscales Anexos Metodología de la planificación tributaria	Declaración de IVA Formulario 104 Declaración de impuesto a la renta Formulario 101 Declaración del comprobante de retención Formulario 103 Anexo accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores Anexo de dividendos, utilidades o beneficios Anexo relación dependencia Anexo transaccional simplificado Etapas de la planificación tributaria Objetivos de la planificación tributaria Principios de la planificación tributaria	**Tipos de investigación.** - Descriptiva - Enfoque cuali-cuantitativo **Métodos de la investigación** - Método analítico - Método sintético - Método deductivo - Método inductivo	Entrevista al Gerente y Contador

Elaborado por: Yajaira Solis

Anexo 2: Entrevista al Gerente

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENAA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

GUÍA DE ENTREVISTA AL GERENTE

Tema: Planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Aquafit S. A. provincia de santa elena, año 2018.

Objetivo:

Obtener información oportuna mediante la entrevista para el diseño de la planificación tributaria y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Preguntas:

1. ¿La empresa posee misión, visión y estructura organizacional acorde a su actividad?
2. ¿Dentro de la empresa existen manuales de funciones para cada área?
3. ¿Existe una planificación tributaria dentro de la empresa?
4. ¿Considera Usted que es importante realizar una planificación tributaria cada año fiscal en la empresa? ¿Por qué?
5. ¿La empresa cumple debidamente con las obligaciones tributarias, o necesita cambios?
6. ¿Considera usted que el personal de contabilidad se encuentra debidamente capacitado sobre las obligaciones tributarias que tiene la empresa?

Anexo 3: Entrevista al Contador.

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENAA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

GUÍA DE ENTREVISTA AL CONTADOR

Tema: Planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Aquafit S. A. provincia de santa elena, año 2018.

Objetivo:

Obtener información oportuna mediante la entrevista para el diseño de la planificación tributaria y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Preguntas:

1. ¿Conoce Usted la misión, visión y estructura organizacional de la empresa?
2. ¿Posee manuales de funciones para el área de contabilidad?
3. ¿Existen establecidos políticas o controles contables y tributarios?
4. ¿En la actualidad la empresa está cumpliendo eficientemente con sus obligaciones tributarias?
5. ¿La empresa ha pagado multas por presentación tardía de declaraciones? ¿Por qué?
6. ¿A su criterio cuales son los problemas tributarios que posee la empresa?
7. ¿Considera usted que se está aplicando correctamente las normativas tributarias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales?
8. ¿Con que frecuencia usted participa en capacitaciones de actualización de conocimientos tributarios?
9. ¿Conoce usted los incentivos tributarios y la empresa se beneficia de alguno?

Anexo 4: RUC de la empresa.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC:	**0992426578001**
RAZON SOCIAL:	**AQUAFIT S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	AQUAFIT
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	FIGUEROA GARCIA EVELYN MARIUXI
CONTADOR:	TOMALA PLUA KATTY BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/09/2005	**FEC. CONSTITUCION:**	20/09/2005
FEC. INSCRIPCION:	01/11/2005	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	04/10/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA SANTA ELENA - EL TAMBO Referencia ubicación: JUNTO AL COLEGIO TECNICO SANTA ELENA Email: contabilidad@aquafit.com.ec Telefono Trabajo: 042307929 Telefono Trabajo: 043034300 Web: WWW.AQUAFIT.COM.EC Celular: 0968684841

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no [illegible] bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente [illegible]

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 5\ SANTA ELENA **CERRADOS:** 2

Verificado CC y CV en RS-LENA
SIMPLIFICADA #:

04 OCT 2018

USUARIO: MJRV010815
ZONA 5 - AGENCIA LA LIBERTAD
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJRV010815 **Lugar de emisión:** LA LIBERTAD/9 DE OCTUBRE **Fecha y hora:** 04/10/2018 14:42:19

Página 1 de 3

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992426578001

RAZON SOCIAL: AQUAFIT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 15/10/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL LUGAR DE VENTA) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, BOLOS, HELADOS, HIELO, ETCÉTERA.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO AL COLEGIO TECNICO SANTA ELENA Carretero: VIA SANTA ELENA - EL TAMBO Email: contabilidad@aquafit.com.ec Telefono Trabajo: 042307929 Telefono Trabajo: 043034300 Web: WWW.AQUAFIT.COM.EC Celular: 0968684841

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 20/09/2005

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 20/07/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AGUA PURIFICADA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 11 Referencia: FRENTE AL BANCO DE GUAYAQUIL Manzana: 201 Bloque: A Edificio: CENTRO COMERCIAL URDESA Oficina: PB7 Celular: 0993887325 Email: javiercj13@hotmail.com

Se verifica que los documentos de cedula y certificado de votación originales pertenecen al contribuyente ☐
Verificado CC. y CV. en DS. FICHA SIMPLIFICADA # ☐

04 OCT 2018

USUARIO: MJRV010815
ZONA 5 - AGENCIA LA LIBERTAD

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJRV010815 **Lugar de emisión:** LA LIBERTAD/9 DE OCTUBRE **Fecha y hora:** 04/10/2018 14:42:19

Página 2 de 3

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992426578001

RAZON SOCIAL: AQUAFIT S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 14/07/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 24/08/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y VENTA DE AGUA PURIFICADA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: JUAN PABLO ARENA Número: 332 Intersección: PADRE SOLANO - ALEJO LASCANO Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LA MADRE Telefono Trabajo: 043831640 Email: contabilidad@aquafit.com.ec Web: WWW.AQUAFIT.COM.EC Telefono Trabajo: 042307929 Telefono Trabajo: 043034300

Se verifica que los documentos de cedula y certificado de votación originales pertenecen al contribuyente ☑
Verificado CC. y CV. en OS. FICHA SIMPLIFICADA #: ☐

04 OCT 2018

USUARIO: MJRV010815
ZONA 5 - AGENCIA LA LIBERTAD

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJRV010815 **Lugar de emisión:** LA LIBERTAD/9 DE OCTUBRE **Fecha y hora:** 04/10/2018 14:42:19

Página 3 de 3

Anexo 5: Carta Aval.

Aquafit
Hidrata tus Sentidos

Santa Elena, 22 de Febrero del 2019

Señorita
YAJAIRA JAVIERA SOLÍS ORRALA

De mis consideraciones,

En contestación a la solicitud s/n del 21 de febrero del 2019, en donde solicita realizar la tesis previa a la obtención del título profesional, cuyo tema es "PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AQUAFIT S.A. PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018". Se resuelve lo siguiente:

Dar apertura a la señorita Yajaira Javiera Solís Orrala para que realice su tesis previa a la obtención del título profesional, cuyo tema es "PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AQUAFIT S.A. PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018" brindando la información necesaria para la ejecución de la misma.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

C.P.A. Kelly Tomalá Plúa
Contadora
AQUAFIT S.A.

Aquafit

Dirección: Vía Santa Elena – El Tambo, Calle: Principal, Número: S/N
Oficina: (04)3034300
Celular: 0939117083 – 0968584841
Página Web: www.aquafit.com.ec
Santa Elena – Ecuador
Aquafit S.A.

SGS

Certificación en Buenas Prácticas de Manufactu

Anexo 6: Cronograma.

TEMA: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA AQUAFIT S.A., PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2018

NOMBRE: YAJAIRA JAVIERA SOLIS ORRALA
FECHAS PROGRAMADAS DE SESIONES DE TRABAJO:
DÍA DE REUNIÓN: Martes y Viernes Hora: 10:00 a 12:00

ESTRUCTURA DE TT	ACTIVIDADES	MESES																															TOTALES
		MAYO				JUNIO				JULIO							AGOSTO								SEPTIEMBRE				OCTUBRE				
		14	21	28	31	04	11	18	25	02	09	16	19	23	26	30	06	09	13	16	20	23	27	30	03	06	10	13	01	15	17		
		2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60		
		3.3	6.7	10.0	13.33	17	20	23	27	30	33	37	40	43	47	50	53	57	60	63	67	70	73	77	80	83	87	90	93	97	100		
		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%		
Introducción al TT.	Reglamentos para la elaboración de TT. Compromisos	2																															
	Revisión del tema de titulación		2																														4
	Planteamiento del problema			2																													
	Formulación del problema				2																												
	Objetivos de la investigación					1																											
	Tareas científicas					1																											
	Justificación						2																										
	Matriz de consistencia y de operativización de variables							2	2																								12
Capítulo I Elaboración del Marco teórico	Elaboración del Marco teórico									2	2																						
	Revisión de literatura											2	2																				
	Desarrollo de conceptos y teorías.													2	2																		
	Fundamentos sociales psicológicos, filosóficos, legales															2	2																16
Capítulo II Materiales y métodos	Tipo de investigación																	2															
	Método de investigación																		2														
	Diseño de muestreo																			2													
	Diseño de recolección de datos																				2												8
Capítulo III Resultados y discusión	Explicación de los componentes de los Resultados y																					2											
	Análisis de datos (depende cualitativo / cuantitativo)																						2										
	Limitaciones																							2									
	Resultados																								2	2							10
Conclusión	Conclusiones y recomendaciones																										2						
Bibliografía	Bibliografía																											2					
Revisión	Revisión																												2				
Redacción final.	Redacción final.																													2	1		
Anexos	Anexos de la investigación general																														1		10
TOTAL		**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**		**60**

Elaborado por: Yajaira Solis

Anexo 7: Estado de Situación Financiera de la empresa Aquafit S.A.

AQUAFIT S.A. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	$	11,389.25
Cuentas y documentos por cobrar corrientes	$	65,495.90
Inventarios	$	186,815.38
Servicios y Otros Pagos Anticipados	$	18,446.30
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	$	109,408.29
Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	$	23,638.82
Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	$	64,847.72
Crédito Tributario a favor del sujeto pasivo (IR)	$	20,921.75
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$**	**391,555.12**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, Planta y Equipo	$	2,589,979.77
Depreciación acumulada de Propiedad, Planta y Equipo	-$	561,323.89
Otros activos no corrientes	$	96,635.50
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**$**	**2,125,291.38**
TOTAL ACTIVOS	**$**	**2,516,846.50**
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar	$	262,568.12
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes	$	67,921.81
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	$	25,647.16
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados	$	55,126.52
Otros pasivos corrientes	$	13,167.14
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**$**	**424,430.75**
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar no corrientes	$	578,690.54
Obligaciones con Instituciones Financieras - No corrientes	$	450,753.59
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**$**	**1,029,444.13**
TOTAL PASIVOS	**$**	**1,453,874.88**
PATRIMONIO		
Capital social	$	40,000.00
Reservas	$	10,084.78
Superávit por Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo	$	897,312.74
Resultados Acumulados	$	54,137.28
Utilidad del Ejercicio	$	61,436.82
TOTAL PATRIMONIO	**$**	**1,062,971.62**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$**	**2,516,846.50**

Fuente: Aquafit S.A.

Anexo 8: Estado de Resultado de la empresa Aquafit S.A.

AQUAFIT S.A. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
INGRESOS OPERACIONALES	
INGRESOS ORDINARIOS	
Ventas Locales	$ 1.969.894,81
Otros Ingresos	$ 10.287,72
TOTAL INGRESOS	**$ 1.980.182,53**
COSTOS Y GASTOS	
(-) Costos de Venta	$ 924.497,46
(-) Gastos de Administración	$ 398.441,67
(-) Gastos de Venta	$ 490.485,31
(-) Gastos Financieros	$ 48.801,69
Otros Gastos	$ 15.504,66
TOTAL COSTOS Y GASTOS	**$ (1.877.730,78)**
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES E IMPUESTOS	**$ 102.451,74**
(-) 15% Participación Trabajadores	$ 15.367,76
(-) 25% Impuesto a la Renta (2018)	$ 25.647,16
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**$ 61.436,82**

Fuente: Aquafit S.A.

Anexo 9: Formulario 101

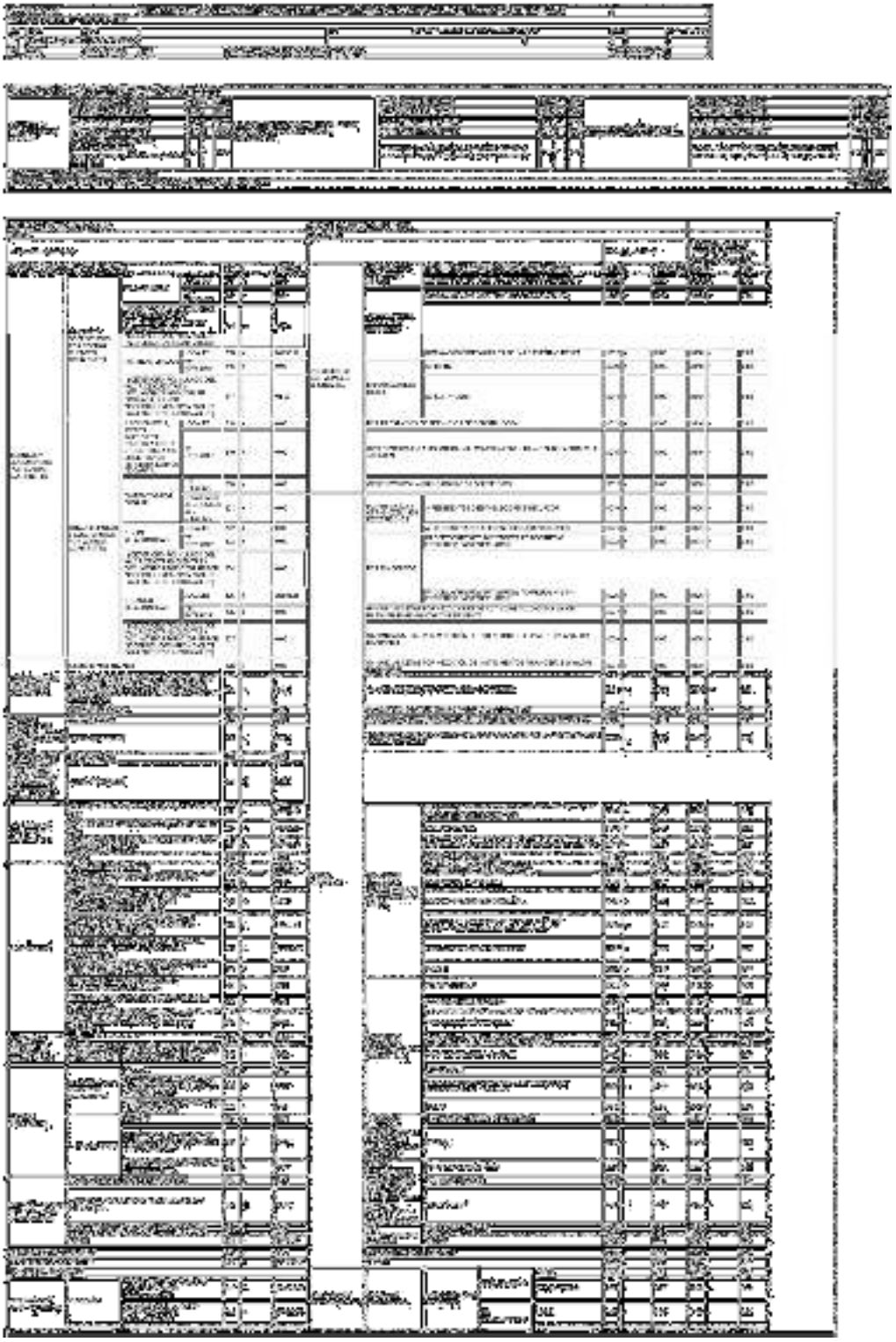

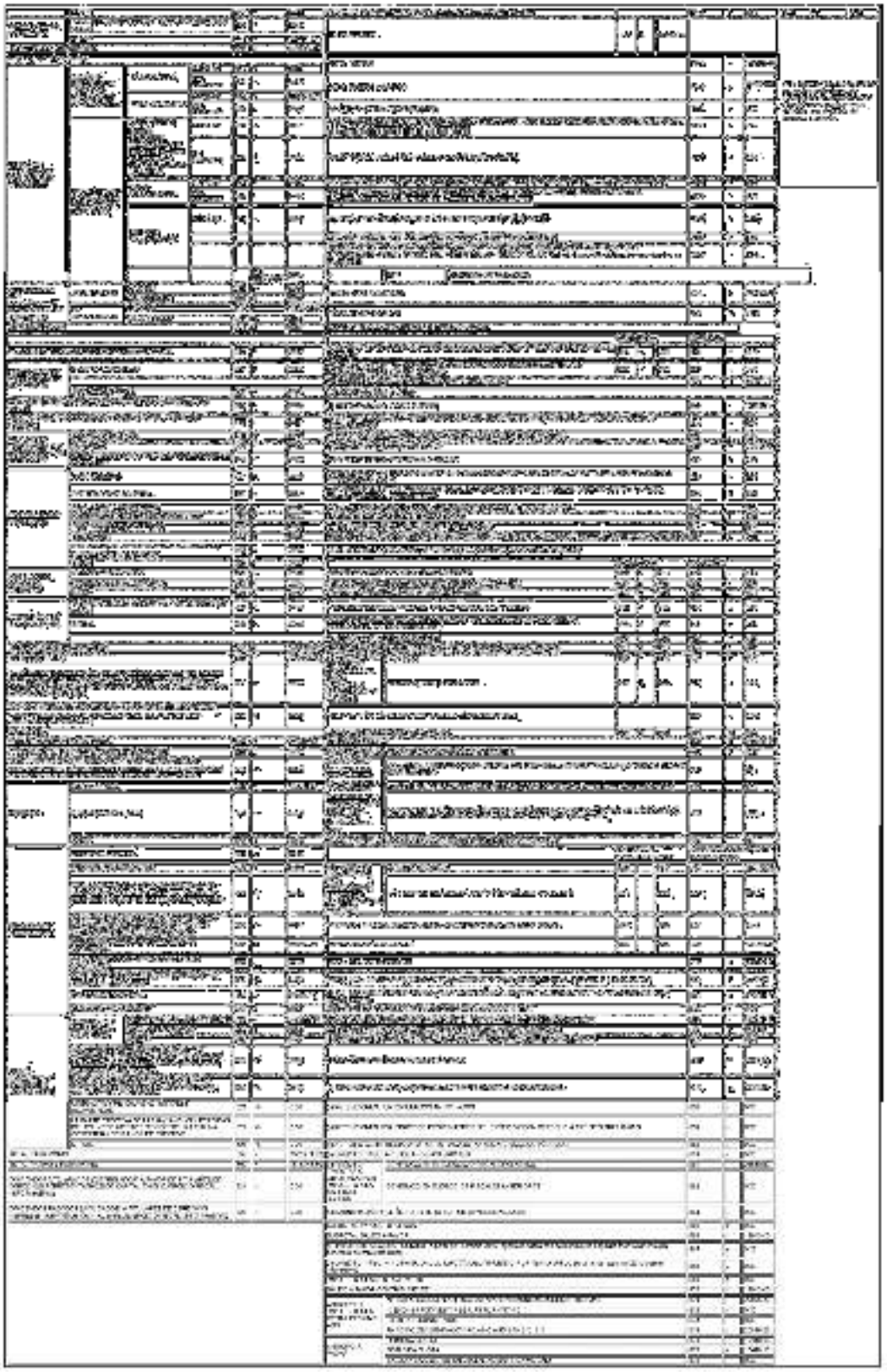

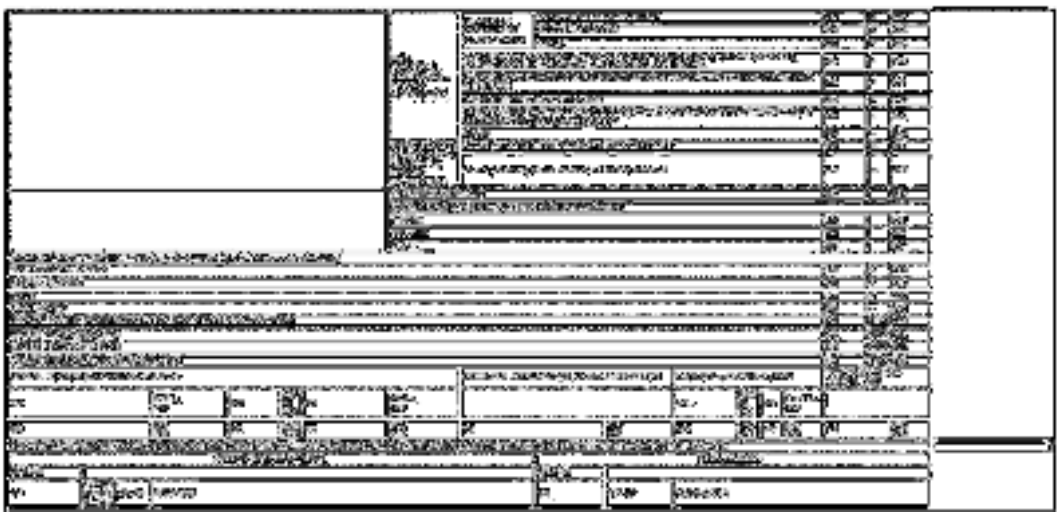

Fuente: Superintendencia de compañía

Anexo 10: Presupuesto

Cant.	Actividades	Costo Unitario	Costo Total
Recursos materiales			
3	Resmas de hojas	$ 4.00	$ 12.00
4	Tinta	$ 11.10	$ 44.40
4	Anillado	$ 1.50	$ 6.00
300	Copias	$ 0.03	$ 9.00
Recursos tecnológicos			
1	Computadora		$ 450.00
1	Impresora		$ 300.00
Otros gastos			
	Gramatologo		$ 45.00
	Movilización		$ 30.00
TOTAL GENERAL			**$ 896.40**

Elaborado por: Yajaira Solis